
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2024]

CIF: [A-28250777]

Denominación Social:

[**ACERINOX, S.A.**]

Domicilio social:

[SANTIAGO DE COMPOSTELA, 100 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/07/2023	62.333.842,75	249.335.371	249.335.371

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	19,29	0,00	0,00	0,00	19,29
DANIMAR 1990, S.L.	5,71	0,00	0,00	0,00	5,71
INDUSTRIAL DEVELOPMENT CORPORATION (I.D.C.)	3,53	0,00	0,00	0,00	3,53

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Los movimientos más significativos en la estructura accionarial de la Sociedad durante el ejercicio de 2024 son los siguientes: Las entidades Invesco Ltd. (titular de 1,19% de derecho de voto atribuidos a acciones) y Millennium Group Management LLC (titular de 1,03% de derechos de voto a través de instrumentos financieros) que aparecían en el apartado A.2. del Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2023 han perdido tal condición a fecha 31 de diciembre de 2024.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						0,06	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	19,35
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	DIRECTOR GENERAL
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	DEYÁ CAPITAL IV SCR, S.A.	PRESIDENTE
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Miembro del Departamento de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
25.143		0,01

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A 31 de diciembre de 2023, Acerinox tenía en autocartera un total de 106.367 acciones propias.

Los días 27 y 28 de junio de 2024 se adquirieron 100.000 acciones propias que fueron destinadas para el pago del Primer Ciclo del Segundo Plan de Retribución Plurianual ILP (2021-2023) para Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección a los que se les aplica el sistema retributivo aprobado en el Consejo de Administración de 27 de septiembre de 2018, así como para el pago del Primer Plan (ILP) para el personal Directivo. Para efectuar el pago a los beneficiarios de estos planes de incentivo a largo plazo, el Consejo de Administración celebrado el 26 de junio de 2024 autorizó la entrega de 181.224 acciones propias.

Las acciones fueron entregadas a los beneficiarios entre los días 4 y 28 de julio de 2024 tal y como se comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Autorización para aumentar el capital social:

- El Consejo de Administración cuenta con la autorización de la Junta General del 22 de abril de 2024 para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en una o varias veces, hasta un máximo de 31.166.921,37 euros equivalentes al 50% del capital social en el momento de la autorización. Este acuerdo se adoptó en el punto sexto del orden del día con el voto favorable del 87,10% del capital presente o representado que concurrió a la referida Junta y se facultó al Consejo para excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 10% del capital social, con una duración de dos (2) años.

Autorización para emitir Bonos, Obligaciones, Obligaciones convertibles y otro tipo de valores de renta fija:

- La Junta General del 15 de abril de 2021 aprobó delegar en el Consejo las facultades precisas para emitir bonos, obligaciones, obligaciones convertibles u otro tipo de valores de renta fija, en cualquier mercado, por un importe total de hasta mil millones de euros. Esta delegación no incluye la facultad del Consejo para excluir el derecho de suscripción preferente. Este acuerdo se adoptó en el punto décimo del orden del día con el voto favorable del 63,86% del capital concurrente a la Junta y la duración de dicha delegación es de cinco (5) años contados desde el día 15 de abril de 2021.

Autorizaciones para adquirir Autocartera:

-La Junta General de Accionistas del 22 de abril de 2024 adoptó dentro del punto séptimo del orden del día, con el voto favorable del 99,17% del capital presente o representado que concurrió a la Junta:

"Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Acerinox, S.A. para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por cualquier título oneroso, en una o varias veces, y durante un plazo de dos (2) años a partir de la adopción del presente acuerdo, a un precio de adquisición o contravalor mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, y a un contravalor máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación. Se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Se hace constar expresamente que las acciones adquiridas al amparo de esta autorización podrán ser, en todo o en parte, entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo.

El número máximo de acciones propias que la Sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, las que en el día de su adquisición ya posean la Sociedad y sus filiales y las que la Sociedad pueda adquirir al amparo de cualquier otra autorización, no podrá ser superior al 10% del capital social suscrito.

Esta autorización deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la concedida en el punto noveno del Orden del Día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de mayo de 2023."

Autorizaciones de Juntas Generales para adquirir acciones destinadas al pago de Incentivo a Largo Plazo (ILP) para Consejeros Ejecutivos, Alta Dirección y demás directivos:

- En la Junta General del 22 de octubre de 2020 se autorizó al Consejo para adquirir un máximo de 309.546 acciones correspondientes al Primer Ciclo del Segundo Plan 2021-2023 destinadas a Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección, dentro del punto decimosegundo del orden del día que fue aprobado con el voto favorable del 92,07% del capital social que concurrió a la Junta.

- En la Junta General del 15 de abril de 2021 se autorizó al Consejo para adquirir un máximo de 390.982 acciones correspondientes al Segundo Ciclo del Segundo Plan 2022-2024 destinadas a Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección, dentro del punto decimosegundo del orden del día que fue aprobado con el voto favorable del 92,63% del capital social que concurrió a la Junta.

- En la Junta General de Accionistas del 23 de mayo de 2023, en el punto decimosegundo del orden del día, se aprobó con un 82,87% del capital presente o representado que concurrió a la Junta la adquisición de hasta 352.684 acciones de la Sociedad para destinarlas al pago del Tercer Ciclo (2023-2025) del Segundo Plan (ILP) establecido en favor de los Consejeros Ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo Acerinox.

- En la mencionada Junta General del año 2023, en el punto decimotercero del orden del día, se aprobó con el voto favorable del 82,87% del capital presente o representado concurrente la adquisición de hasta un máximo de 446.906 acciones de la Sociedad para destinarlas al pago del Primer Plan (ILP) dirigido al personal directivo del Grupo Acerinox correspondiente al periodo 2021-2025.

- En la referida Junta General del año 2023, dentro del punto decimocuarto, se aprobó con el voto favorable del 91,32% del capital presente o representado que concurrió a la Junta un Tercer Plan de Retribución Plurianual o ILP del período 2024-2028 dirigido a Consejeros ejecutivos y personal de alta Dirección, así como, la adquisición de 208.790 acciones para el pago del Primer Ciclo (2024-2026) de este Tercer Plan.

- En la Junta General del 22 de abril de 2024, en el punto decimosegundo aprobado con el 96,79% del capital presente o representado concurrente la adquisición de hasta un máximo de 487.030 acciones de la Sociedad destinadas al pago del Segundo Ciclo del Tercer Plan de Retribución Plurianual (2025-2027) dirigido a Consejeros ejecutivos y personal de Alta Dirección aprobado bajo el punto decimocuarto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 2023.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	71,47

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Para que las Juntas puedan modificar los Estatutos, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento (50%) bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

Las reglas de voto no podrán utilizar presunciones o deducciones distintas sobre el sentido del voto en función del origen de la propuesta, ya sea del Consejo de Administración o de los Accionistas.

En la Junta General deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso y aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada:

- a) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada Administrador.
- b) en la modificación de Estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.

Cuando se proponen a la Junta General modificaciones estatutarias, en el orden del día del anuncio de convocatoria de la Junta General se incluyen con claridad los extremos que han de modificarse.

Sin perjuicio de la información que se publique en la página web de la Sociedad, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la modificación propuesta y el informe del Consejo sobre la misma, derecho que se hace constar expresamente en el anuncio de convocatoria, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como excepción a lo anterior, el Consejo de Administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
16/06/2022	0,29	49,01	5,01	1,63	55,94
De los que Capital flotante	0,29	27,98	0,01	1,63	29,91
23/05/2023	0,44	46,36	5,62	2,12	54,54
De los que Capital flotante	0,44	24,45	0,14	2,12	27,15
22/04/2024	0,30	50,32	5,84	1,98	58,44

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,30	26,36	0,13	1,98	28,77

La Junta General Ordinaria de Accionista celebrada en 2024 se celebró de forma "híbrida", es decir, con asistencia tanto física como telemática de los accionistas y sus representantes.

En el cuadro anterior se han incluido los votos de los accionistas presentes que asistieron por medios telemáticos en la columna "Voto electrónico", y los votos de los accionistas representados, cuyos representantes asistieron por medios telemáticos, en la columna "% en representación".

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	300
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

El artículo 14.1 de los Estatutos sociales señala lo siguiente:

"A las reuniones de la Junta General podrán asistir los accionistas que posean o representen un mínimo de trescientas (300) acciones. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones".

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web corporativa de la sociedad es www.acerinox.com.

En la página de inicio aparece un apartado titulado "Accionistas e Inversores" en el que se encuentra una sección denominada "Gobierno Corporativo" que engloba la información relativa a la "Junta General de Accionistas" en el que figura todo lo relativo a las Juntas de Accionistas, incluyendo las convocatorias y orden del día, propuestas de acuerdos, entre otros documentos. Además, en la sección "Gobierno Corporativo" de la página web se encuentra la información sobre el Consejo y sus Comisiones, Informes Anuales de Gobierno Corporativo, Remuneraciones de los Consejeros, Políticas Generales, Normativa interna y Compliance.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ		Dominical	PRESIDENTE	09/05/2022	16/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	08/06/2010	16/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO		Independiente	CONSEJERO	26/04/2017	15/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ		Independiente	CONSEJERO	22/10/2020	22/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO		Independiente	CONSEJERO	26/04/2017	15/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL		Dominical	CONSEJERO	21/12/2016	15/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ		Independiente	CONSEJERO	22/10/2020	22/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GEORGE DONALD JOHNSTON		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	29/10/2014	23/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO		Independiente	CONSEJERO	01/06/2017	15/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN		Dominical	CONSEJERO	30/05/2002	16/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA		Independiente	CONSEJERO	23/05/2023	23/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	CONSEJERO DELEGADO	D. Bernardo Velázquez Herreros, de nacionalidad española. Ingeniero Industrial por la Universidad Pontificia de Comillas (ICA), es Consejero Delegado de Acerinox y miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2010. Además, formó parte de la Comisión de Sostenibilidad desde su creación en el año 2020 hasta 2023. Desde que se incorporó al Departamento de Marketing de Acerinox en 1990, Bernardo Velázquez ha ido asumiendo puestos de responsabilidad creciente dentro de la empresa, acumulando una gran experiencia en el negocio internacional del acero inoxidable. Tras su estancia en México y Australia, a su regreso a España desempeñó los cargos de Adjunto al Director General, Director de Sistemas y Director de Estrategia. En 2007 fue nombrado Director General, cargo que ocupó hasta su nombramiento como Consejero Delegado en julio de 2010. En la actualidad es Presidente de North American Stainless, Inc. en Estados Unidos, Presidente del Consejo Asesor de VDM Metals Holding GmbH, Presidente del Consejo Supervisor de VDM Metals GmbH en los dos últimos casos en Alemania. Además, compatibiliza estos cargos con los de Presidente de UNESID (Unión Nacional de Empresas Siderúrgicas), Vicepresidente de World Stainless (Asociación Internacional del Acero Inoxidable) y Consejero de Eurofer (Asociación de Fabricantes Siderúrgicos Europeos). También es miembro del Consejo Asesor de la Fundación A LA PAR y Patrono de la Fundación SERES. Durante su trayectoria dentro de Acerinox, ha formado parte de los Consejos de Administración de Columbus Stainless (Pty.) Ltd. en Sudáfrica y Bahru Stainless SDN. BHD. en Malasia, donde fue Presidente. También ha sido Presidente de Acerinox Europa, S.A.U., Inoxcenter, S.L.U., ambos en España, World Stainless, del Grupo de Acero Inoxidable de Eurofer y miembro del Consejo Ejecutivo de World Steel (Asociación Internacional de Fabricantes de Acero). El Sr. Velázquez participa en diferentes foros, entre los cuales destacan, el Alto Consejo Consultivo del Instituto de la Ingeniería de España, la Asociación de grandes empresas consumidoras de energía eléctrica (AEGE), el Grupo Asesor de Empresas no financieras del Banco Central Europeo y el Foro de Alto Nivel de la industria española del Ministerio de Industria y Turismo.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	9,09

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	D. Tomás Hevia Armengol, de nacionalidad española, fue nombrado Consejero Dominical en representación de Corporación Financiera Alba, S.A. el 21 de diciembre de 2016, fue reelegido en el año 2021 y es miembro de las Comisiones de Auditoría y Sostenibilidad desde 2022, anteriormente fue miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2017 hasta 2022. Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid (ICADE E-3). Tomás Hevia posee también un MBA por IESE Business School de la Universidad de Navarra. En la actualidad es miembro del Departamento de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A. Es miembro del Consejo de Administración de ERM International Group Limited. Anteriormente desarrolló su actividad profesional en los Departamentos de Fusiones y Adquisiciones y Equity Capital Markets de Royal Bank of Scotland PLC y ABN AMRO, NL en Madrid y en Londres. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., Clínica Baviera, S.A., ACS Servicios y Concesiones, S.L., Dragados, S.A., Antevenio, S.A., Artá Capital SGEIC, S.A., y Piolín Bidco, S.A. (Parques Reunidos).
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	D. Carlos Ortega Arias-Paz, de nacionalidad española, es el Presidente del Consejo de Administración de Acerinox desde el 9 de mayo de 2022 y preside la Comisión Ejecutiva desde 2022. Es licenciado Cum Laude en Economía por la Universidad de Harvard y Master in Business Administration por la Harvard Business School. En 2017 se incorporó a Corporación Financiera Alba, S.A. como Director de Estrategia, liderando la estrategia internacional de la Sociedad y colaborando en las inversiones en España. En la actualidad es Director General de Corporación Financiera Alba, S.A. y Presidente de Deyá Capital IV SCR, S.A. Además, es miembro de los Consejos de Administración de Rioja S.à.r.l., Verisure Topholding AB, KKR Apple Holdings Corporation y Harvard Club of Spain, así como Patrono del Real Instituto Elcano y de la Fundación Consejo España-Estados Unidos. Anteriormente fue consultor en McKinsey & Company y tiene más de 23 años de experiencia en banca de inversión internacional en Goldman Sachs y Crédit Agricole Corporate & Investment Bank, entre Nueva York, Londres y Madrid.
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, de nacionalidad española, es miembro del Consejo de Administración desde el 30 de mayo de 2002, así como miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Dirección y Administración de

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Empresas por ICADE y Diplomado en Tecnología Nuclear por ICAI. En la actualidad es Consejero de Corporación Financiera Alba, S.A. Ha sido Consejero Delegado de Corporación Financiera Alba, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Banca March, S.A. y Banco Inversis, S.A. y de sociedades cotizadas como ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Unión Fenosa, S.A. BME, Sociedad Holding de Bolsas y Mercados Españoles, S.A., Indra Sistemas, S.A. y CIE Automotive, S.A., así como de numerosas sociedades no cotizadas de diversos sectores. El resto de su carrera profesional la ha desarrollado en Sener Técnica Naval e Industrial, S.A., Técnicas Reunidas, S.A., Bestinver, S.A., Corporación Borealis, S.A. y Banco Urquijo, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	27,27

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	D ^ª . Leticia Iglesias Herraiz, de nacionalidad española, es Consejera Independiente, miembro de la Comisión de Auditoría desde 2020 y Presidenta de la misma desde 2022, miembro de la Comisión de Sostenibilidad desde 2023, Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) es, desde 1989, Miembro del ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) del Ministerio de Economía y Competitividad. Iglesias Herraiz es, en la actualidad, Consejera Independiente de: Abanca Corporación Bancaria, S.A., Abanca Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C. y de AENA S.M.E., S.A. En 2021 ha sido nombrada miembro del Consejo Asesor Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de ICADE y miembro de la Junta Directiva del Club Empresarial de ICADE, también es Patrono de la Fundación PRODIS Centro Especial de Empleo. La Sra. Iglesias cuenta con una amplia experiencia en regulación y supervisión de mercados de valores y en servicios financieros, comenzó su carrera profesional en la División de Auditoría Arthur Andersen, ha sido Subdirectora de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Consejera Independiente de Banco Mare Nostrum (BMN), de Abanca Servicios Financieros EFC, de la sociedad Imantia Capital SGIIC, S.A. y de LAR España Real Estate SOCIMI, S.A. También fue CEO del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	D ^ª . Marta Martínez Alonso, de nacionalidad española es Consejera Independiente desde el 1 de junio de 2017, miembro de la Comisión de Sostenibilidad desde 2020 y de la Comisión de Auditoría entre 2018 y 2020. Marta Martínez Alonso es licenciada en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid y cursó un PADE (Programa de Alta Dirección de empresas)

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	en IESE. Martínez Alonso es Industrial Partner en CVC Capital Partners, ha sido General Manager de Europa, Oriente Medio y África para IBM. Con anterioridad ostentó la Presidencia de IBM España, Portugal y Grecia e Israel desde 2013 y fue ejecutiva del sector de comunicaciones para España y Portugal tras su incorporación en 2003. En la actualidad es Consejera de Tendam Retail, S.A. y Universidad Privada de Madrid, S.A. (Universidad Alfonso X el Sabio - UAX) y además forma parte de los Consejos Asesores de Mapfre Tecnología, Workday y AT Kearney.
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	D. Pedro Sainz de Baranda Riva, de nacionalidad española, es Consejero Independiente desde el 23 de mayo de 2023, y miembro de la Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo desde 2023. Es Ingeniero de Minas por la Universidad de Oviedo, especialidad en Energía, Ph.D en Ingeniería por la Rutgers University, New Jersey, y MBA por la Sloan School of Management del Massachusetts Institute of Technology (MIT). Ha desarrollado su carrera profesional en el sector industrial dentro del grupo United Technologies Corporation (UTC) y Otis Elevator Company. Ha sido Manager de nuevas tecnologías de Otis, Director de nuevos equipos de Otis Méjico, Presidente Ejecutivo de Otis Portugal, Director General y Consejero Delegado de Zardoya Otis, S.A., Presidente de Otis para el Sur de Europa y Oriente Medio y Presidente Ejecutivo de Otis Elevator Company. En la actualidad el Sr. Sainz de Baranda Riva es Consejero de las siguientes sociedades: Naturgy Energy Group, S.A., Gestamp Automoción, S.A., TK Elevator GmbH, Scalpers Fashion, S.L. y Sainberg Investments, S.L. Asimismo, es Patrono de la Fundación Princesa de Asturias.
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	D ^a . Laura González Molero, de nacionalidad española, es Consejera Independiente desde el 26 de abril de 2017 y miembro de la Comisión de Auditoría de Acerinox desde 2017 y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde 2018. Es licenciada en Farmacia, especialidad Industrial, por la Universidad Complutense de Madrid y Executive MBA por IE Business School. González Molero es actualmente Presidenta de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) y ha desarrollado su carrera profesional en empresas internacionales químico farmacéuticas, habiendo sido Consejera Delegada y Presidente de Merck España y de Bayer Latinoamérica y Consejera Independiente de Calidad Pascual, S.A.U., de Bankia, S.A. y de Adecco Foundation (NGO). En la actualidad, es Consejera Independiente del Banco de Sabadell, S.A., donde es vocal la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones, también es Consejera Independiente de Viscofan, S.A., donde es vocal de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	D ^a . Rosa M ^a García Piñeiro, de nacionalidad española, es Consejera Independiente desde el 26 de abril de 2017, preside la Comisión de Sostenibilidad desde 2020 y es miembro de la Comisión Ejecutiva desde marzo de 2018. García Piñeiro es Ingeniera Industrial y posee un Máster en Organización y Gestión Industrial por la Universidad de Vigo, así como un Máster en Ingeniería Ambiental por la escuela de Organización Industrial de Madrid y Executive MBA por la Haute École de Commerce, entre otros estudios. La Sra. García Piñeiro ha desarrollado su carrera profesional en la industria de la Minería y los Metales, siendo sus últimos puestos el de Vicepresidenta de Sostenibilidad Global de Alcoa y Presidenta de la Fundación Alcoa y anteriormente Presidenta de Alcoa - España. Es también miembro del Consejo de Administración de Ence Energía y Celulosa, S.A. y de PowerCo SE (Grupo Volkswagen).

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	D. Francisco Javier García Sanz, de nacionalidad española, es Consejero Independiente desde el 22 de octubre de 2020 y miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo. Es licenciado en Administración de Empresas y Doctor honoris causa por la Universidad de Stuttgart (2008) y fue Condecorado con la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil. Actualmente forma parte de los Consejos de Administración de Indra Sistemas, S.A. y Hochtief AG. Asimismo, es Vicepresidente de Fersa Bearings, S.A. García Sanz fue Director Ejecutivo de Compras a nivel Mundial en General Motors Corporation en Detroit (EE.UU.). Posteriormente pasó a trabajar en el Grupo Volkswagen, donde llegó a ejercer las responsabilidades de Vicepresidente, así como Vicepresidente Ejecutivo de Seat, S.A., pasando a ser Consejero en 1997 y Presidente del Consejo a partir de 2007. Fue también Presidente de la ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones). En 2009 fue nombrado Presidente del equipo de fútbol Wolfsburg, cargo en el que se mantuvo hasta 2018. También Consejero de Critería Caixa, S.A. y de Tubacex, S.A.
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	D. George Donald Johnston, de nacionalidad estadounidense y británica, es Consejero Independiente desde el 29 de octubre de 2014. Es miembro de la Comisión de Auditoría desde 2014, en la que ha sido Presidente desde 2018 hasta 2022, y miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2015. Asimismo, es Consejero Coordinador desde junio de 2022. Es Bachelor of Arts en Ciencias Políticas por la Middlebury College y Master of Arts en Economía Internacional y Estudios Latinoamericanos por la Johns Hopkins University. Johnston es en la actualidad Consejero Independiente de Merlin Properties Socimi, S.A. donde preside la Comisión de Auditoría y es miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, es Consejero Independiente Coordinador del Banco de Sabadell, S.A. donde preside la Comisión de Riesgos y es miembro de la Comisión de Estrategia y Sostenibilidad. A lo largo de su carrera, ha ostentado cargos como los de Presidente europeo del grupo de M&A de Deutsche Bank, S.A., Consejero del Bankers Trust International y miembro de su Comité Ejecutivo Mundial. También ha trabajado como Managing Director en las oficinas de Nueva York y Londres de Salomon Brothers, PLC. El señor Johnston reúne más de 35 años de experiencia en banca de inversión en Estados Unidos, Europa y América Latina.

Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	63,64

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	4	4	4	4	57,14	57,14	57,14	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Total	4	4	4	4	36,36	36,36	36,36	33,33

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Política General de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros aprobada en la reunión del Consejo de Administración del 16 de diciembre de 2021, establece que el Consejo debe promover en la búsqueda de candidatos la diversidad de conocimiento y género, y que se consiga un adecuado equilibrio que enriquezca la toma de decisiones que aporte puntos de vista al debate de los asuntos de su competencia. Entre sus principios se encuentra el fomento de la diversidad en la composición del Consejo y no discriminación: los procedimientos de selección de candidatos favorecerán la diversidad en la composición del Consejo y sus Comisiones, entre otros aspectos, en cuanto a conocimientos, experiencias, edad, discapacidad y género y no adolecerán de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, facilitarán la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La referida Política -publicada en la página web de la Compañía- establece en su apartado IV que "en la selección de candidatos a consejero, ya sea nombramiento, ratificación o reelección, se partirá de un análisis ponderado de las competencias requeridas por el Consejo de Administración de la Sociedad según la matriz de competencias elaborada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo teniendo en cuenta los objetivos de diversidad fijados por la Sociedad y, en su caso, la necesidad de una renovación progresiva del Consejo, concretando el perfil y capacidades requeridas en el nuevo consejero".

La Compañía viene realizando un especial esfuerzo para la búsqueda de candidatas que reúnan el perfil exigido con ocasión de las vacantes que se han ido produciendo en los últimos años en el Consejo, tal y como se detalla en el apartado C.1.6 siguiente. Todo ello ha llevado a un progresivo aumento del número de consejeras sobre el total de miembros del Consejo, desde el 23,08% en 2018 hasta el 36,4% a 31 de diciembre de 2024, cumpliendo con la cifra establecida para un Consejo de 11 miembros en el Anexo de la Directiva (UE) 2022/2381, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas, que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que ha dado nueva redacción al artículo 529-bis de la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de que sus disposiciones no serán de aplicación a la Sociedad hasta, al menos, el 30 de junio de 2026.

La Política General de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros, establece en su apartado III que "(...) en la selección de candidatos, deberá ponderarse un adecuado equilibrio de formación, conocimientos, experiencia, edad, discapacidad, género y orígenes en el Consejo de Administración en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia". Tal y como se puede apreciar de la información facilitada en el epígrafe C.1.3 anterior, existe una gran diversidad en el Consejo de Administración. En su seno coexisten perfiles industriales, comerciales y financieros, que ocupan o han ocupado cargos de Directivos y Consejeros en grandes empresas españolas e internacionales y en la Administración del Estado. Las edades abarcan entre los 44 y los 69 años a 31 de diciembre de 2024. En cuanto al género el 36,4% de sus miembros, esto es, cuatro (4) consejeras, son mujeres y por lo que se refiere a la categoría de los Consejeros, uno es Consejero Ejecutivo, tres son Dominicales y siete son Independientes.

El Consejo de Administración cuenta con una matriz que orienta los nuevos nombramientos si alguna competencia relevante no se cubriera.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Compañía realiza un especial esfuerzo en la búsqueda de candidatas que reúnan el perfil exigido con ocasión de la cobertura de vacantes en el Consejo. En este sentido, en la vigente Política General de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros aprobada el 16 de diciembre de 2021, se estableció el objetivo de que en el año 2022 el número de Consejeras alcanzara, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo. A 31 de diciembre de 2024 las Consejeras representaban el 36,4% de los miembros del Consejo y suponían el 57,1% de los Consejeros Independientes.

Para alcanzar dichos objetivos, cuando se han producido vacantes, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha procurado siempre que entre las candidaturas figurasen mujeres que reunieran el perfil buscado.

De conformidad con los nombramientos y reelecciones propuestos a la Junta General en los últimos años (D^a. Rosa María García Piñeiro, D^a. Laura González Molero y D^a. Marta Martínez Alonso en 2017; D^a. Leticia Iglesias Herraiz en 2020; y D^a. Laura González Molero, D^a. Rosa M^a García Piñeiro y D^a. Marta Martínez Alonso en 2021), la política de nombramientos llevada a cabo por Acerinox demuestra que no sólo no hay sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y dificulten la elección de Consejeras, sino que ha buscado deliberadamente el nombramiento de Consejeras que reunieran los requisitos de honorabilidad, idoneidad, reconocida solvencia profesional, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, indispensables para el buen ejercicio de sus funciones.

La Sociedad procura también establecer medidas que fomenten la existencia de un número significativo de altas directivas, sin perjuicio de los criterios esenciales de mérito y capacidad que deben regir en todos los procesos de selección de personal de la Sociedad y su Grupo para permitir la captación de los mejores profesionales conforme a la estrategia de la Sociedad y a las mejores prácticas a nivel internacional en materia de captación, retención, gestión y promoción del talento. A este respecto, la Política General de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo Acerinox, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2021 establece, entre otras medidas, que "se analizarán y cuando proceda se implementarán medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten y para fomentar el acceso del género menos representado a cargos de responsabilidad en los que tenga escasa o nula representación", "se implementarán mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional que faciliten la presencia del género menos representado con la calificación necesaria en todos los ámbitos de la organización en los que su representación sea insuficiente", "se promoverán programas de colaboración con centros de enseñanza para fomentar la presencia de algún género en carreras y programas de formación cuando la presencia de uno de los géneros sea sustancialmente inferior con respecto al otro", y "el Grupo Acerinox definirá, indicadores que permitan establecer objetivos anuales en materia de igualdad, diversidad e inclusión, y medir el grado de avance en los mismos", lo que ha hecho en los últimos años.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

La Sociedad tiene el compromiso de dar cumplimiento a la igualdad entre hombres y mujeres en la composición del Comité de Dirección. En el ejercicio 2024 el porcentaje de mujeres en la composición del Comité de Dirección ha ascendido a 21,7%. Durante el ejercicio 2024, se han producido dos (2) nuevas contrataciones de Altos Directivos, concretamente, la contratación del Vicesecretario General y del Director de Cumplimiento, si bien en ambos procesos de selección participaron en igual medida hombres y mujeres. A los efectos de la futura composición del Comité de Dirección, la Sociedad tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 529 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox verifica anualmente el cumplimiento de la Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros. La Política ha permitido que el Consejo disfrute de una gran diversidad desde el punto de vista de la experiencia, conocimientos, género, edad y nacionalidad que refleje el carácter global de la Compañía.

Con respecto a la diversidad de género, en 2022 se alcanzó el 36,36% de Consejeras en el Consejo, es decir, la proporción de cuatro (4) mujeres del total de once (11) Consejeros establecida en el Anexo de la Directiva (UE) 2022/2381.

Con respecto a otros ámbitos de diversidad, en 2022 se produjo la dimisión de un Consejero Dominical que fue sustituido por otro Consejero Dominical y en la Junta General de 2023, debido al cumplimiento de su mandato estatutario se produjo la baja de un Consejero con un perfil industrial y fue nombrado en su lugar otro Consejero dicho perfil industrial. Así, el Consejo de Administración está compuesto por una variedad de perfiles en cuanto a conocimientos, experiencia profesional y edad, contando por tanto con la máxima diversidad de opiniones y puntos de vista posibles sobre los temas objeto de deliberación.

Durante el año 2024 no se ha producido ningún cambio en la composición del Consejo de Administración, lo que implica que la Sociedad cumple con lo dispuesto en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, y ello a pesar de que sus disposiciones no serán de aplicación para la Sociedad hasta el 30 de junio de 2026.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- [] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	Todas las facultades del Consejo legal y estatutariamente delegables

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	NORTH AMERICAN STAINLESS INC	PRESIDENTE	NO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	VDM METALS HOLDING GMBH	PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR	NO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	VDM METALS GMBH	PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERVISOR	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	DEYÁ CAPITAL IV SCR, S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	RIOJA S.á.r.l.	CONSEJERO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	KKR APPLE HOLDINGS CORPORATION	CONSEJERO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	VERISURE TOPHOLDING AB	CONSEJERO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA ESTADOS UNIDOS	PATRONO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS	PATRONO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	UNESID (UNION NACIONAL DE EMPRESAS SIDERÚRGICAS)	PRESIDENTE
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	WORLD STAINLESS	VICEPRESIDENTE
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	EUROPEAN STEEL ASSOCIATION (EUROFER)	CONSEJERO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	FUNDACIÓN SERES	PATRONO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	FUNDACIÓN A LA PAR	OTROS
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	POWERCO SE	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	INDRA SISTEMAS, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	HOCHTIEF AG.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	FERSA BEARINGS, S.A.	VICEPRESIDENTE
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	BANCO DE SABADELL, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	VISCOFAN, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN (APD)	PRESIDENTE
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	ERM INTERNATIONAL GROUP LIMITED	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	ABANCA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.	CONSEJERO
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	AENA SME, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	FUNDACIÓN PRODIS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	PATRONO
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	BANCO DE SABADELL, S.A.	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	TENDAM RETAIL, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	TK ELEVATOR GMBH	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	SAINBERG INVESTMENTS, S.L.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	SCALPERS FASHION, S.L.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS	PATRONO

Son retribuidos los cargos de los Consejeros en las siguientes entidades:

Rosa María García Piñeiro:
- ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.
- POWERCO SE

Francisco Javier García Sanz:
- INDRA SISTEMAS, S.A.
- HOCHTIEF AG
- FERSA BEARINGS, S.A.

Laura González Molero:
- VISCOFAN, S.A.
- BANCO DE SABADELL, S.A.

Tomás Hevia Armengol:
- ERM INTERNATIONAL GROUP LIMITED

Leticia Iglesias Herraiz:

- ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.
- ABANCA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.
- AENA SME, S.A.

George Donald Johnston:
- BANCO DE SABADELL, S.A.
- MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.

Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín:
- CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

Pedro Sainz de Baranda Riva:
- NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
- GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.
- TK ELEVATOR GMBH
- SCALPERS FASHION, S.L.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	D. Carlos Ortega Arias-Paz es Director General de Corporación Financiera Alba, S.A. como ya se ha informado en el apartado A.6.
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	D. Tomás Hevia Armengol es miembro del Departamento de Inversiones de Corporación Financiera, S.A.
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	D ^a . Leticia Iglesias Herraiz es miembro del Consejo Asesor Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de ICADE y miembro de la Junta Directiva del Club Empresarial de ICADE.
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	D ^a . Marta Martínez Alonso forma parte del Consejo Asesor en Mapfre, Workday, AT Kearney y es Partner en CVC Capital Partners.
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	D. Pedro Sainz de Baranda forma parte del Consejo Asesor de Banco de Sabadell, S.A.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

En el vigente Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 16 referido a los requisitos de elegibilidad, en los puntos 2, 3 y 4, se establece lo siguiente:

"2. El número total de Consejos de Administración y otros órganos de gobierno de sociedades mercantiles a los que los Consejeros de la Sociedad pueden pertenecer se limita a seis con carácter general. El Consejo de Administración oída la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a la vista de las circunstancias de cada caso podrá admitir modificaciones sobre esta cifra al alza o a la baja. (Se encuentra en revisión de este punto del Reglamento el número de seis sociedades a las que los Consejeros pueden pertenecer).

3. No se tendrán en cuenta a estos efectos los órganos de gobierno de entidades que constituyen una forma de organización del patrimonio personal o familiar.

4. Todos los órganos de gobierno en los que un Consejero tuviera la categoría de dominical por designación de una tercera sociedad en la que fuese Consejero o desempeñara funciones ejecutivas, y el que pudiera ocuparse en esta última computarán como un solo Consejo, aunque estas sociedades no formasen un grupo mercantil."

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.912
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	5.648
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA LUCIA ALONSO DE NORIEGA MUÑIZ	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
DOÑA ESTHER CAMÓS GARCÍA	CHIEF FINANCIAL OFFICER
DON JOSÉ CAMPUZANO TALAVERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
DON CARLOS CASTILLO PLAZA	DIRRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DOÑA MARÍA LUISA DAFAUCE BUENO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DON ANTONIO FERNANDEZ DE MESA ECHEVARRÍA	DIRECTOR FINANCIERO
DON MIGUEL FERRANDIS TORRES	CHIEF CORPORATE OFFICER
DON CRISTOBAL FUENTES	CEO DE NORTH AMERICAN STAINLESS
DON JOSÉ MANUEL GARCELÁN GARCÍA	DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO
DON JUAN GARCÍA DE LA FUENTE	DIRECTOR DE RIESGOS
DON ANTONIO GAYO PIRIZ	DIRECTOR DE ESTRATEGIA
DON LUIS GIMENO VALLEDOR	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO
DON FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	CEO DE ACERINOX EUROPA
DON ALEXANDER KOLB	VICESECRETARIO GENERAL
DON CARLOS LORA-TAMAYO VILLACIEROS	DIRECTOR DE RELACIÓN CON INVERSORES, COMUNICACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y REPORTING
DON CARLOS MARQUÉS GARCÍA	DIRECTOR DE COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS
DON NICLAS MÜLLER	CEO DE VDM METALS
DOÑA DENIZA PUCE	DIRECTORA DE COMPRAS INDIRECTAS

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ALBERTO RUIZ ROMÁN	DIRECTOR DE CIBERSEGURIDAD
DON CARLOS RUIZ ALONSO	DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
DON JOHANNES LAFRAS STRYDOM	CEO DE COLUMBUS STAINLESS
DOÑA ISABEL VACA ESCOLANO	DIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Número de mujeres en la alta dirección	5
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	22,74

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	9.526
---	-------

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

Descripción modificaciones

El Reglamento del Consejo de Administración fue modificado en la reunión del Consejo de Administración celebrado el 12 de marzo de 2024. Esta modificación se llevó a cabo tras la revisión del sistema retributivo aplicable a los Consejeros de Acerinox, S.A. efectuada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. En concreto, se modificó artículo 12.I.F.2. del Reglamento del Consejo, de la que se informó en la Junta General de Accionistas celebrada el día 22 de abril de 2024, comunicándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y quedando inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de junio de 2024.

Las modificaciones introducidas en el artículo 12 se refieren a las retribuciones percibidas por los Consejeros, eliminándose del sistema retributivo de los Consejeros de Acerinox el concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones. En su lugar, los Consejeros en su condición de tales percibirán únicamente una asignación fija anual que será pagadera por meses vencidos y será prorrateada por días en el caso de que no se ocupe el cargo correspondiente durante el año entero. La fijación individual de la retribución de cada Consejero en su condición de tal se efectuará por el Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, dentro del marco estatutario y de la Política de Remuneraciones de los Consejeros en vigor, respetando el importe máximo anual y demás criterios que figuren en la misma.

La anterior modificación se considera por la Sociedad una mejora sustancial de su sistema de gobierno corporativo.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se establecen en el Reglamento del Consejo de Administración (RCA), en su Anexo III y en la Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros (Política), cuyas previsiones se resumen a continuación.

Selección

El Consejo de Administración velará para que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de edad, género, discapacidad o de formación y experiencias profesionales, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres (Art. 4.3 RCA).

En particular, respecto de la Comisión de Auditoría y la CNR y GC, el proceso de selección de candidatos que vayan a integrar dichas Comisiones deberá tener en cuenta las singularidades exigidas por la Ley y las recomendaciones de buen gobierno, procurándose que el conjunto de sus miembros reúna conocimientos y experiencia en los ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento por las Comisiones de sus funciones, sin perjuicio de los requisitos de procedencia geográfica, género y demás requisitos de diversidad que deban tenerse en cuenta (apartado III de la Política).

La CNR y GC verificará que los procesos de selección de candidatos a Consejeros Ejecutivos y a miembros de la Alta Dirección permiten la captación de los mejores profesionales según la estrategia de la Sociedad, analizará y hará seguimiento de las mejores prácticas a nivel internacional en materia de captación, retención, gestión y promoción del talento (Art. 9.2 Anexo III RCA).

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros habrán de recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesionales. No podrán ser nombradas ni reelegidas como Consejeros aquellas personas que hubieran cumplido 72 años en el momento del nombramiento, reelección o ratificación (Art. 16.1 RCA).

Nombramiento y reelección

La Comisión elevará al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes e informará las de los demás Consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas o informes, en su caso, para su reelección o separación por ésta. Tras el nombramiento se recabará la aceptación formal del candidato.

En el caso de nombramiento o reelección de Consejeros dominicales o ejecutivos, corresponde al Consejo de Administración elaborar la propuesta, previo informe de la CNR y GC. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. En los casos de cooptación se aplicarán las mismas reglas que para el nombramiento de Consejeros si bien, si se produjera la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá designar un Consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General.

La Comisión definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos. Asimismo, evaluará la idoneidad de cada candidato, todo ello de conformidad con el art. 3.3 Anexo III RCA.

Las propuestas de reelección de Consejeros Independientes tendrán en cuenta los mismos factores que los que determinaron su primera elección, la evaluación del desempeño durante el tiempo de mandato y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente, así como la renovación progresiva del Consejo (Art. 5.5 Anexo III RCA).

Plazo

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años pudiendo ser reelegidos una o varias veces (Art. 18.1 RCA).

Cese

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General (Art. 19.1 RCA).

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida (Art. 19.2 RCA).

Los Consejeros Dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista al que representen venda íntegramente su participación accionarial (Art. 19.3 RCA).

No se propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes de cumplir el periodo estatutario para el que fue nombrado, salvo en los supuestos establecidos en el art. 19.4 RCA.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato deberá explicar de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. En este supuesto se seguirá lo establecido en el art. 19.5 RCA.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La mayor parte del contenido de los planes de mejora surgidos de los procesos de evaluación se refiere a la dinámica de funcionamiento del Consejo de Administración. También se han estudiado opciones informáticas para fomentar y facilitar la difusión de la información y material necesario para las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

En 2024 el número de reuniones del Consejo de Administración ha sido de doce (12) y han comparecido periódicamente ante el Consejo los Auditores Externos y la Auditora Interna de la Sociedad. También se ha reforzado el asesoramiento jurídico al Consejo. En julio de 2024 se ha incorporado a la Sociedad el cargo de Vicesecretario General, apoyando en sus funciones al Secretario General.

Asimismo, los miembros del Consejo se han desplazado para visitar instalaciones fabriles del Grupo con la finalidad de favorecer la comprensión del modelo de negocio y organizativo del Grupo, así como su estrategia y riesgos asociados. Además, algún Consejero ha realizado individualmente viajes a ciertas factorías del Grupo.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Para la evaluación del funcionamiento y la composición del Consejo y sus Comisiones realizada en el ejercicio 2025 respecto del ejercicio 2024, no se ha recurrido a consultores externos. Este proceso de evaluación ha sido dirigido por la Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo por delegación del Presidente del Consejo.

Las áreas evaluadas han sido:

- Composición funcionamiento y tamaño del Consejo
- Deber del Consejero
- Estrategia y Planificación del Consejo
- . Sistema de Remuneración del Consejo
- . Política de diversidad
- . Relaciones con los Directores de la Sociedad
- . Integración y formación del Consejo
- . Composición funciones y tamaño de las Comisiones
- . Desempeño del Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No se ha recurrido a consultores externos para la evaluación del Consejo del ejercicio 2024.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del vigente Reglamento del Consejo de Administración:

"2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida.

3. Los Consejeros Dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista al que representen venda íntegramente su participación accionarial. Cuando la participación de un accionista se redujera hasta el punto de no permitirle designar, de acuerdo con la regla de representación proporcional prevista en la legislación aplicable, tantos Consejeros como en ese momento le representan, consultará con el Consejo de Administración a través de su Presidente la eventual reducción de su número hasta el que les correspondería nombrar de acuerdo con aquella regla.

[...]

6. Los Consejeros deberán informar cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta y, en particular, deberán informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

El Consejo de Administración, habiendo sido informado o habiendo conocido de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero, proponer su cese o suspender de sus funciones al Consejero. De ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes."

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad exige para la modificación del Reglamento del Consejo de Administración el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo (artículo 12, Apartado I. B) y artículo 30).

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí
 No

	Edad límite
Presidente	72
Consejero delegado	72
Consejero	72

El límite de 72 años para ser nombrado Consejero está recogido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 16.1 del Reglamento del Consejo, que establecen que no podrán ser nombradas ni reelegidas como Consejeros aquellas personas que hubieran cumplido 72 años en el momento del nombramiento, reelección o ratificación. Es decir, los Consejeros pueden alcanzar una edad de 75 años si fueron nombrados antes de cumplir los 72 y finalizan su mandato.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

En el artículo 21.6 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12. I. A) 6, del Reglamento del Consejo de Administración se prevé que los Consejeros podrán delegar su representación en otro Consejero. Los Consejeros no ejecutivos sólo podrán hacerlo en otro no ejecutivo. No hay en cambio número máximo de las delegaciones que pueda recibir un Consejero.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0
--	---

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN EJECUTIVA	2
Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORIA	11
Número de reuniones de NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	9
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	7

Aunque legalmente no se requiere el nombramiento del Consejero Independiente Coordinador al estar presidido el Consejo de Administración por un Consejero sin funciones ejecutivas, el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. celebrado el día 30 de junio de 2022, aprobó el nombramiento del Consejero Independiente D. George Donald Johnston como Consejero Independiente Coordinador, con las funciones previstas en el artículo 11 bis.3 del Reglamento del Consejo.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[√] Sí
[] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	CONSEJERO DELEGADO
DON MIGUEL FERRANDIS TORRES	CHIEF CORPORATE OFFICER

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El Reglamento del Consejo de Administración en el artículo 2.3 del Anexo I (de la Comisión de Auditoría), establece la obligación de supervisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera y no financiera preceptivas relativas a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, así como revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIF). La Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera y no financiera.

La Comisión de Auditoría tiene la función de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento (art. 3.1 de Anexo I del RCA).

Asimismo, la Comisión de Auditoría debe recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones (artículo 5.2 del Anexo I del Reglamento del Consejo).

La Comisión de Auditoría tiene la función de velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance (artículo 2.4 del Anexo I del Reglamento del Consejo).

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON LUIS GIMENO VALLEDOR	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión de Auditoría, tiene, en efecto, la misión de velar por la independencia de los auditores externos, como recoge el Reglamento del Consejo en su artículo 5, puntos 2 y 4 a 8 del Anexo I. Entre sus funciones están las siguientes:

"5.2. Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. (...)

5.4. Asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

5.5. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

5.6. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas, la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

5.7. La Comisión velará asimismo para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, y establecerá un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.

5.8. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas, otro informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado 6 anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría. Este informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria."

Por lo que se refiere a otros colectivos mencionados, los principios que fundamentan la relación de la Sociedad con los Analistas Financieros, los Bancos de Inversión y las Agencias de Calificación están recogidos en la Política de Comunicación e Información, Contactos e Implicación con los Accionistas, Inversores Institucionales, Gestores de Activos, Intermediarios Financieros, asesores de voto y otros grupos de interés de Acerinox, S.A. y su Grupo de Empresas, revisada por el Consejo en su reunión de 27 de febrero de 2023.

Estos principios son, entre otros, la transparencia, el rigor, la igualdad de trato, la no discriminación, la veracidad, la simetría de la información suministrada y la sistematización de la transmisión de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los medios de comunicación.

Para materializar dichos principios y directrices, la referida Política recoge en su apartado "V" las actuaciones de la Compañía en materia de comunicación y contactos con los inversores institucionales, analistas, gestores de activos e intermediarios financieros. En dicho apartado se establece expresamente un régimen de igualdad de trato en las informaciones y aclaraciones que la Sociedad facilite a dichos colectivos.

Asimismo, la Sociedad podrá organizar periódicamente foros, road shows e investors days con inversores institucionales, analistas, gestores de activos e intermediarios financieros y otros agentes del mercado, a fin de exponer la visión estratégica, la marcha y evolución de Acerinox, así como otros aspectos de interés, creando un espacio de diálogo con los interlocutores participantes.

En ningún caso las informaciones que por dicho cauce se proporcionen podrán suponer una ventaja o un privilegio respecto de los demás accionistas. Por ello, las presentaciones, documentos u otros medios que contengan la información empleada en foros, road shows o cualquier evento a los que hayan podido asistir analistas, inversores institucionales y otros agentes del mercado, deberán hallarse disponibles para todo interesado en la página web corporativa sin demora alguna.

Además de los actos informativos señalados anteriormente, y a efectos de facilitar los derechos de información de los accionistas, Acerinox proporcionará a todos los accionistas y, por tanto, también, a los intermediarios financieros inscritos en el registro de anotaciones en cuenta, la información que les permita ejercer los derechos derivados de sus acciones, en particular, en relación con la Junta General de Accionistas, en los términos previstos legalmente.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	260	31	291

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	77,78	2,40	18,20

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	8	8
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	32,50	38,23

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 27 del Reglamento del Consejo regula el derecho de información del Consejero en los siguientes términos:

"1. El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad necesario para el adecuado desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

2. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar "in situ" las diligencias de examen e inspección requeridas."

En este sentido, y en aplicación de dicho precepto, los Consejeros reciben a través del Portal del Consejero:

- Información anticipada del Orden del día con ocasión de la convocatoria de los órganos de administración de los que forman parte,
- Los Consejeros pueden realizar peticiones de información a través del Presidente.
- Con una antelación suficiente, la convocatoria y la documentación.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 19.2 que "los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida".

Igualmente, en el punto 6. de dicho artículo 19, se indica que: "Los Consejeros deberán informar cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, deberán informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

El Consejo de Administración, habiendo sido informado o habiendo conocido de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero, proponer su cese o suspender de sus funciones al Consejero. De ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes".

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No Aplicable

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	8
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado y siete Miembros de la Alta Dirección a los que se les aplica el sistema retributivo aprobado en el Consejo de Administración de 27 de febrero de 2018	1) Consejero Delegado.- En caso de cese por voluntad del Consejo de Administración sin mediación de causa grave y culpable, el Consejero Delegado tendrá derecho a una indemnización equivalente a dos (2) anualidades de su remuneración y podrá también movilizar a su favor la provisión matemática constituida a su favor en el Plan de Previsión Social en la parte que exceda de aquella cantidad, en los términos establecidos en su contrato. En caso de desistimiento del Consejero

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	Delegado por causa distinta del cambio de control que implique un cambio sustancial de las condiciones de trabajo, el Consejero Delegado no podrá ni percibir indemnización ni movilizar a su favor la provisión matemática del Plan de Previsión Social constituida originalmente a su favor. 2) Ocho miembros de la Alta Dirección (incluyendo al Consejero Delegado) a los que se les aplica el sistema retributivo aprobado en el Consejo de Administración de 27 de febrero de 2018. Estos ocho miembros de la Alta Dirección de la Sociedad tienen derecho a una indemnización por compensación por despido de dos (2) años de sus retribuciones, sin incluir en éstas el Incentivo a Largo Plazo o el salario en especie. Los Altos Directivos con contrato sometido a la legislación española podrán movilizar también a su favor las cantidades aportadas a su plan de previsión social con límites distintos según las características del plan. En cuanto a los directivos sometidos a una legislación extranjera, las cláusulas de sus planes de previsión pueden variar en función de la legislación aplicada a su contrato. En caso de cambio de control que implique un cambio de condiciones de trabajo los Altos Directivos podrán resolver su relación con los derechos derivados de un cese a iniciativa del empresario: compensación de dos (2) anualidades, sin incluir en estas el Incentivo a Largo Plazo o el salario en especie y el exceso sobre esa cifra se permitirá con cargo al Plan de Previsión Social en el caso de los directivos con contrato sometido a la legislación española.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	VOCAL	Independiente
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	VOCAL	Ejecutivo

COMISIÓN EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	PRESIDENTE	Dominical
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	VOCAL	Independiente
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	16,67
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

El Consejo de Administración ha decidido que la Comisión Ejecutiva sea fundamentalmente el órgano encargado de la preparación, estudio, análisis y debate de los temas estratégicos antes de su remisión al Consejo en pleno.

El Presidente del Consejo lo será también de la Comisión Ejecutiva y en ella actuará como Secretario del Consejo. Si el Presidente de la Sociedad no ostentara la condición de Consejero Delegado, éste será miembro necesario de la Comisión.

La Comisión Ejecutiva se reunirá a requerimiento del Presidente con la frecuencia que éste determine o a solicitud de la mayoría de sus miembros y podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.

A las reuniones de la Comisión Ejecutiva podrán asistir las personas cuya presencia considere conveniente el Presidente. Asimismo, el Consejero Delegado podrá hacerse acompañar de los miembros de la dirección de la Compañía que juzgue preciso.

Podrán delegarse en la Comisión Ejecutiva todas las funciones del Consejo que no fueran indelegables. La existencia de delegaciones en la Comisión Ejecutiva no implicará reducción de las competencias respectivas del Consejero Delegado a quien le corresponderá la dirección diaria y ordinaria de los negocios de la Sociedad.

El Presidente podrá decidir a la vista de las circunstancias que cualquier asunto deliberado por la Comisión Ejecutiva y las decisiones adoptadas por ella sean objeto de nueva deliberación o ratificación por el Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva se ha reunido dos (2) veces durante el ejercicio 2024, ha formulado propuestas y ha informado en los asuntos de su competencia.

Las funciones desempeñadas por la Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2024 se recogen detalladamente en el apartado H) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 por la Comisión se recogen en su Informe Anual de Actividades, que se publicará con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", en la sección llamada "Gobierno Corporativo" y en el subapartado titulado "Junta General de Accionistas".

COMISIÓN DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	PRESIDENTE	Independiente
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	VOCAL	Dominical
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	VOCAL	Independiente
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las normas de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría están recogidas en el Anexo I del Reglamento del Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reeligido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La Comisión se reúne al menos trimestralmente y la convocatoria, que incluye siempre el orden del día de la reunión, se acompaña de la información necesaria.

La asistencia a las reuniones de la Comisión debe ir precedida de la dedicación suficiente de sus miembros para analizar y evaluar la información recibida. En las reuniones de la Comisión se fomenta el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud supervisora y de análisis de sus miembros.

La Comisión de Auditoría puede solicitar cualquier información o documentación de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones de su competencia, así como recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones. A su vez, puede convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. La Comisión puede requerir la asistencia a sus sesiones de personas distintas de sus miembros, si bien únicamente por invitación del Presidente de la Comisión y sólo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean citados. En el acta de las reuniones de la Comisión se consignarán las entradas y salidas de los distintos invitados y, salvo

en casos concretos cuya adecuada justificación debe constar en la propia acta, los invitados no asistirán a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

La Comisión de Auditoría establece anualmente el plan de actuaciones del ejercicio futuro y un calendario que contemplan las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio, de las que dará cuenta al Consejo, ante el que responderá del trabajo realizado.

La Comisión de Auditoría se ha reunido durante el ejercicio 2024 en once (11) ocasiones, ha formulado propuestas y ha informado en los asuntos de su competencia.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024 se recogen detalladamente en el apartado H) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 por la Comisión se recogen en su Informe Anual de Actividades que se publicará con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", en la sección llamada "Gobierno Corporativo" y en el subapartado titulado "Junta General de Accionistas".

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ / DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL / DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO / DON GEORGE DONALD JOHNSTON
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	25/10/2022

NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Categoría
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	VOCAL	Independiente
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	VOCAL	Independiente
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las normas de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo se encuentran reguladas en el Anexo III del Reglamento del Consejo de Administración.

El Presidente de la CNR y GC será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.

La CNR y GC se reúne cuantas veces estime preciso para asegurar el correcto funcionamiento de sus funciones y como mínimo cuatro veces al año y con antelación suficiente a las reuniones del Consejo. El Presidente del órgano organiza el calendario de sesiones del año entrante con la debida antelación. Esta Comisión se reunió en el año 2024 nueve (9) veces.

El Presidente de la Comisión garantiza que sus miembros participen con libertad en las deliberaciones con independencia y escepticismo, favoreciendo la diversidad de opiniones, contribuyendo a enriquecer los análisis y propuestas.

La Comisión tiene acceso a la información que precise y puede contar con el asesoramiento y consejo de expertos externos cuando lo requiera para el mejor desarrollo de sus funciones. En estos casos, la Comisión velará para que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno durante el ejercicio 2024 se recogen detalladamente en el apartado H) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 por la Comisión se recogen en su Informe Anual de Actividades que se publicará con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", en la sección llamada "Gobierno Corporativo" y en el subapartado titulado "Junta General de Accionistas".

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	VOCAL	Independiente
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	VOCAL	Independiente
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	VOCAL	Dominical
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión de Sostenibilidad fue creada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020. Sus normas de composición, funcionamiento y competencias se regulan en el Anexo IV del Reglamento del Consejo.

El Presidente de la Comisión de Sostenibilidad será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.

La Comisión de Sostenibilidad se reunirá a requerimiento de su Presidente con la frecuencia que éste determine o a solicitud de la mayoría de sus miembros. Rendirá cuentas de su actividad y responderá del trabajo realizado en el primer pleno del Consejo de Administración de la Sociedad posterior a sus reuniones. Podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.

La Comisión de Sostenibilidad se ha reunido siete (7) veces durante el ejercicio 2024 y, entre sus principales actividades, ha realizado el seguimiento de los indicadores esenciales de sostenibilidad, ha dirigido la realización del EINF y propuesto la estrategia de la Compañía en esta materia, ha formulado propuestas y ha informado en los asuntos de su competencia.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Sostenibilidad durante el ejercicio 2024 se recogen detalladamente en el apartado H) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 por la Comisión se recogen en su Informe Anual de Actividades, que se publicará con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", en la sección llamada "Gobierno Corporativo" y en el subapartado titulado "Junta General de Accionistas".

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN EJECUTIVA	1	16,67	1	16,67	1	14,28	1	12,50
COMISIÓN DE AUDITORIA	2	50,00	2	50,00	2	50,00	2	50,00
NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	1	25,00	1	25,00	1	33,33	1	25,00
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	3	60,00	2	40,00	2	40,00	2	40,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Comisión Ejecutiva, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Con fecha 12 de marzo de 2024, el Consejo de Administración modificó el Reglamento del Consejo en su artículo 12.1.F), eliminando del sistema retributivo de los Consejeros de Acerinox el concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo y sus Comisiones. De esta manera los Consejeros en su condición de tales percibirán únicamente una asignación fija anual que será pagadera por meses vencidos y será prorrateada por días en el caso de que no se ocupe el cargo correspondiente durante el año entero. La fijación individual de la retribución de cada Consejero en su condición de tal se efectuará por el Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo, dentro del marco estatutario y de la Política de Remuneraciones en vigor, respetando el máximo anual y demás criterios que figuren en la misma.

Esta modificación del Reglamento del Consejo de Administración fue informada a la Junta General celebrada el día 22 de abril de 2024, fue comunicada a la CNMV y quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de junio de 2024. El Reglamento puede consultarse en la página web de la sociedad, <https://www.acerinox.com/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/normativa-interna/>.

En el marco de la autoevaluación del Consejo, las Comisiones realizan su propia evaluación con carácter anual, extrayendo de ella las oportunas conclusiones, que se recogen en los Informes de Actividades de las Comisiones, que se publicarán en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", sección "Gobierno Corporativo" y subapartado "Junta General de Accionistas", junto con el anuncio de convocatoria y demás documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

En el artículo 28 del vigente Reglamento del Consejo de Administración se regula el tratamiento de las operaciones vinculadas y de las operaciones intragrupo (puede consultarse en www.acerinox.com) que se reproduce a continuación:

"1. Será competencia del Consejo de Administración el conocimiento y la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la Sociedad o sus sociedades dependientes realicen con Consejeros, o con accionistas titulares de un diez por ciento (10%) o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o con cualesquiera otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la Ley ("Operaciones Vinculadas"), salvo que su aprobación corresponda a la Junta General. [...]

3. La aprobación de las Operaciones Vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al diez por ciento (10%) del total de las partidas del activo según el último balance aprobado por la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas. La aprobación del resto de Operaciones Vinculadas corresponderá al Consejo de Administración, que no podrá delegar esta competencia salvo respecto de las Operaciones Vinculadas entre sociedades del Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como las Operaciones Vinculadas que se concierten en virtud de contratos con condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

4. La Comisión de Auditoría deberá emitir un informe con carácter previo a la aprobación, por la Junta General o por el Consejo de Administración, de una Operación Vinculada. En este informe, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría afectados por la Operación Vinculada.

Este informe no será preceptivo en relación con la celebración de Operaciones Vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración en los casos legalmente permitidos y previstos en este Reglamento.

5. En los casos en los que, conforme a lo previsto en el apartado 3 de este artículo, el Consejo de Administración delegue la aprobación de Operaciones Vinculadas, el propio Consejo de Administración establecerá un procedimiento interno de información y control periódico para verificar la equidad y transparencia de estas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables. [...] El Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2021, y de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 529 vicies a 529 tercives de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo, aprobó un Protocolo de Operaciones Vinculadas, que tiene por objeto desarrollar los criterios para la aplicación del régimen de aprobación de este tipo de operaciones que afecten a la Sociedad, así como para la publicación de información sobre las mismas, estableciendo asimismo el procedimiento interno para la identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de las Operaciones Vinculadas. De conformidad con lo dispuesto en el Protocolo, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, acordó delegar en el Consejero Delegado, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aprobar las siguientes Operaciones:

(a) Las Operaciones entre sociedades que formen parte del Grupo Acerinox que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado.

(b) Las Operaciones Vinculadas que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El Reglamento del Consejo de Administración establece las siguientes cautelas:

Deber de abstención (Artículo 12.I.G):

Los Consejeros deberán abstenerse de votar e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados personalmente, o cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas, abandonando la reunión mientras se produzcan.

Deber de lealtad (Artículo 21):

Los Consejeros deberán desempeñar el cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. El deber de lealtad obliga al Consejero a, entre otros:

- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de Consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo de Administración u otros de análogo significado.
- Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones con terceros.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Deber de evitar situaciones de conflicto de interés (Artículo 22):

El Consejero tiene el deber de abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, salvo aquellas que sean objeto de dispensa conforme a lo previsto en el artículo 23 siguiente o aprobadas según lo dispuesto en el artículo 28 de este Reglamento cuando se trate de Operaciones Vinculadas.
- b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen potencial competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

2. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero.

3. En todo caso, los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los Consejeros serán objeto de información en la memoria.

A su vez, el artículo 23 del Reglamento del Consejo recoge el régimen aplicable a la dispensa de las obligaciones anteriores, que debe ser otorgada por el Consejo o por la Junta General, dependiendo de los casos, y siempre que dicho régimen no quede desplazado por la aplicación del régimen de Operaciones Vinculadas, previsto en el artículo 28 del Reglamento del Consejo.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

- Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Acerinox, S.A. se enfrenta a una amplia variedad de riesgos y amenazas cada vez más complejas y difíciles de prever.

El Grupo cuenta con el compromiso activo de toda la organización, empezando por la Alta dirección, responsable del diseño, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Riesgos. Dicho programa, cuya supervisión corre a cargo del Consejo de Administración, está alineado con el modelo de las tres líneas de COSO ERM, para abarcar todas las áreas de negocio del Grupo.

Acerinox, S.A. tiene implementado un Modelo de Gestión de Riesgos Corporativos, diseñado para identificar, clasificar y valorar los eventos potenciales que pueden afectar tanto a nivel general como a cualquiera de las unidades y funciones relevantes de la organización. La finalidad del modelo es conocer y gestionar los riesgos y proporcionar una razonable seguridad en la consecución de los objetivos sociales, ya sean estos estratégicos, operacionales, de cumplimiento o de información.

Para apoyar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Riesgos, El Consejo de Administración aprobó en diciembre de 2015 la Política General de Control y Gestión de Riesgos de Acerinox S.A y su Grupo de empresas, que establece los principios básicos y el marco general de control y gestión de los riesgos a los que se enfrenta el Grupo.

La mejora continua en gestión de riesgos permite alcanzar una cultura muy asentada con el fin de identificar y evaluar potenciales amenazas y fomentar una mentalidad proactiva en toda la organización. La integración de la gestión de riesgos en todos los niveles de la empresa facilita: Una mayor resiliencia, la mejora en la toma de decisiones, reducción de pérdidas, facilita el cumplimiento normativo y fomenta la innovación.

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua y consolidada. Se trata de un Sistema de Gestión transversal a las fábricas y a nivel corporativo en el Grupo Acerinox que agrupa los riesgos en seis categorías principales. Además, establece una metodología con el objetivo de simplificar, unificar y homogeneizar la evaluación de dichos riesgos en el Grupo Acerinox.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Las competencias y responsabilidades de los diferentes participantes en el Modelo de Gestión de Riesgos son los siguientes:

Consejo de Administración.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1. m) del Reglamento del Consejo de Acerinox, es responsabilidad del Consejo de Administración la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, labor que realiza a través de la Comisión de Auditoría.

Comisión de Auditoría.-

Las competencias de la Comisión de Auditoría se recogen en el Anexo I del Reglamento del Consejo y, en particular, en los artículos 2 a 4 y 6 del Anexo I respecto del Sistema de Control y Gestión de Riesgos.

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas.

Asimismo, supervisa la unidad que asume la Función de Auditoría Interna, y en particular ejerce las siguientes competencias sobre ella:

- a) velar por la independencia de esta unidad.
- b) proponer al Consejero Delegado el nombramiento y cese del responsable de la Función de Auditoría Interna, así como definir su remuneración.
- c) evaluar el desempeño de esta unidad.
- d) proponer el presupuesto de ese servicio.
- e) aprobar anualmente la orientación y su plan de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad y sus modificaciones.
- f) recibir información periódica sobre sus actividades y en particular sobre el nivel de seguimiento de las recomendaciones formuladas.
- g) verificar que la Alta Dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes y comprobar que el Consejero Delegado decide las disconformidades.
- h) evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna, así como el desempeño de sus funciones por su responsable.

La Comisión de Auditoría también supervisa y evalúa la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción- para poder tener una visión integral de los riesgos que afecten a todos los negocios de la Sociedad, y discute con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas. Asimismo, supervisa la función interna de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad y revisa, al menos semestralmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso (artículo 4 del Anexo I del Reglamento del Consejo).

Consejero Delegado y Comité de Dirección.-

Es responsabilidad del Consejero Delegado y del Comité de Dirección, el diseño e implementación de un eficaz modelo de Gestión de Riesgos, su gestión diaria, supervisión y seguimiento.

Dirección de Riesgos Corporativos.-

El Director de Riesgos Corporativos de la Sociedad tiene como misión el diseño de propuestas metodológicas del modelo de gestión de riesgos, así como el diseño de los canales de información y de reporte del modelo.

Responsables de riesgos en las unidades.-

Los máximos responsables de las Unidades de Negocio son responsables de la existencia, eficacia y mantenimiento del modelo de gestión de riesgos en sus respectivos ámbitos, identificando y gestionando sus riesgos inherentes.

Función de Auditoría Interna.-

La unidad que asume la función de auditoría interna vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. En este sentido, la Función de Auditoría Interna del Grupo proporciona una garantía independiente y objetiva, además de servicios de consultoría, para evaluar y reportar a la Comisión de Auditoría sobre la efectividad de los procesos de control interno, gestión de riesgos y de gobierno.

En particular, la Directora de la Función de Auditoría Interna informa directamente a la Comisión de Auditoría de la ejecución de su plan anual de trabajo, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, así como de las discrepancias, señalando las resueltas, las no resueltas y las asumidas por la dirección, y le somete al final de cada ejercicio un informe de sus actividades con las conclusiones pertinentes (artículo 3.2 del Anexo I del Reglamento del Consejo).

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo Acerinox, adaptándose a las mejores prácticas empresariales en este campo y aplicando metodologías reconocidas, establece su propia taxonomía de los riesgos identificados que pueden afectar al logro de sus objetivos operacionales, de información y de cumplimiento estricto de la legislación aplicable allí donde se opere.

La presencia en el ámbito internacional con actividades en numerosos países, ámbitos de negocio y marcos regulatorios conforman la exposición del Grupo a diferentes riesgos. Los principales riesgos e incertidumbres que afectan a la consecución de los objetivos que tiene establecidos el Grupo Acerinox son:

a) Riesgos externos: exposición de los resultados y el patrimonio del Grupo a variaciones en barreras comerciales, competencia, ciclos de la economía, entorno geopolítico o sanciones nacionales e internacionales de los mercados donde opera.

b) Riesgos ESG (Environmental, Social and Governance): riesgos relacionados con cambios regulatorios, emisiones de CO₂, energía, daños medioambientales, sociales, fiscales o legales.

c) Riesgos financieros: variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipos de interés, precios de las materias primas, precios de activos financieros y otros como la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca, en el Grupo, una pérdida económica o financiera.

d) Riesgos tecnológicos: son los derivados de amenazas cibernéticas, protección de la información o telecomunicaciones.

e) Riesgos operacionales: referidos a las pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por disrupciones en la cadena de suministro, materias primas, repuestos críticos, de mercado o terceras partes.

f) Riesgos estratégicos: los derivados del desarrollo de planes estratégicos o inversiones relevantes realizadas por el Grupo.

Además, para cada uno de los riesgos se evalúa el impacto bajo diferentes perspectivas como pudiera ser la reputación, las consecuencias legales o las implicaciones en materia de medioambiente, social y financiera.

Riesgos emergentes

La gestión de riesgos emergentes es un desafío constante pero esencial para la supervivencia y el éxito a largo plazo de cualquier organización.

Al comprender las características de estos riesgos y adoptando un enfoque proactivo, el Grupo puede mitigar su impacto y aprovechar oportunidades asociadas a los mismos.

Acerinox presta atención a riesgos emergentes, entendiendo como tales aquellos riesgos nuevos o imprevistos que aún no se han contemplado o cuyos daños o pérdidas potenciales no se conocen por completo.

Debido a su naturaleza cambiante, pueden ser difíciles de anticipar y de cuantificar.

En este sentido, Acerinox realiza un seguimiento de las megatendencias mundiales, el curso de las tensiones geopolíticas, y/o revisa tanto el entorno interno como publicaciones especializadas de terceros que anticipen riesgos emergentes que pueden afectar al Grupo de forma directa o indirecta.

Entre los citados riesgos emergentes figuran aquellos asociados a:

-Disrupción Tecnológica y Automatización: la creciente adopción de robots industriales y sistemas automatizados podría llevar a una reducción de la fuerza laboral y a cambios en las habilidades requeridas.

-Inteligencia artificial: podría optimizar los procesos de producción, pero también plantea desafíos en cuanto a la seguridad de los datos y la ética de la automatización.

-Guerra comercial e Inestabilidad política: las políticas arancelarias y el proteccionismo generan tensiones comerciales entre países que pueden afectar a las cadenas de suministro y aumentar los costos. Además, los conflictos geopolíticos pueden interrumpir las operaciones en ciertas regiones.

La nueva regulación asociada a sostenibilidad, la transición hacia una economía con bajas emisiones, junto a normas más estrictas sobre emisiones, el consumo de energía, gestión de residuos y la demanda de productos sostenibles exigen productos fabricados de manera responsable y sostenible, con materiales reciclados.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Identificación de eventos.-

Mediante un proceso basado en talleres de trabajo periódicos en todas las unidades relevantes del Grupo Acerinox, los máximos responsables identifican los eventos potenciales que implican o pudieran implicar riesgos. Se crea un inventario de riesgos y se realiza un análisis interno procediendo a establecer una taxonomía de riesgos, homogeneización y particularización para cada entidad y para el conjunto del Grupo.

Evaluación y tolerancia.-

Se evalúan todos los riesgos identificados desde dos perspectivas: i) Probabilidad y ii) Impacto. Para ello se utilizan técnicas cualitativas y cuantitativas basadas principalmente en el conocimiento, con materialidad suficiente, experiencia de las personas implicadas y un marco definido para el cálculo del impacto según diferentes perspectivas. Se realizan evaluaciones periódicas, al menos dos (2) anuales, durante el ejercicio para actualizar el mapa de riesgos por los máximos responsables de las unidades operativas con materialidad suficiente. Se analizan y evalúan todos los riesgos realizando un seguimiento de los mismos.

Posteriormente, el Departamento de Riesgos Corporativos de Acerinox, S.A. realiza una supervisión completa de las evaluaciones recibidas estableciendo una clasificación y actualizando los niveles de tolerancia aceptable para el conjunto de los riesgos.

Tras la identificación y una vez realizadas las evaluaciones de probabilidad y consecuencia se refleja la importancia de cada riesgo en el negocio en un mapa de riesgos global. El mapa de riesgos es supervisado por la Comisión de Auditoría y por el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo Acerinox tiene presente en todas sus actuaciones su compromiso de tolerancia cero respecto de la corrupción, el soborno, el fraude u otras actividades ilícitas similares. Dicho compromiso está recogido en el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de Empresas.

En lo que se refiere a los riesgos fiscales, el 18 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., dentro del marco de sus Políticas Generales, aprobó una nueva Política en materia Fiscal de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas. El objetivo de esta Política consiste en asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de la política seguida por las entidades pertenecientes al Grupo, todo ello evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

En el ejercicio 2024 destacan como principales riesgos los siguientes: (i) planes estratégicos; (ii) el riesgo de competencia; (iii) el riesgo derivado de los ciclos económicos; (iv) la volatilidad de los precios de las materias primas; (v) la ciberseguridad; (vi) el riesgo de la sobrecapacidad; (vii) las emisiones de gases de efecto invernadero; (viii) los riesgos de pérdida de competitividad; y (ix) los precios de las materias primas.

Durante el ejercicio pasado cabe destacar como hechos materializados y relevantes, la desinversión de la fábrica de Malasia (Bahru Stainless Sdn. Bhd.) y la huelga mantenida en las instalaciones de la fábrica de Algeciras (Acerinox Europa, S.A.U.) que generaron unas pérdidas directas de 43M € en EBITDA.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Respuesta.-

En el Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Acerinox, una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina cómo responder a ellos. Las respuestas pueden ser, según los casos y los momentos, las de evitar, reducir, compartir o aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta, la Dirección de Acerinox evalúa los efectos sobre el negocio, así como los costes y beneficios previsibles y oportunidades, seleccionando las opciones que se sitúen en rangos aceptables.

Supervisión.-

La supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos en el Grupo Acerinox es realizada por la Comisión de Auditoría. Para ello, dentro de su plan anual de trabajo recibe periódicamente extensa información de la evolución de los riesgos del Grupo Acerinox, fundamentalmente a través de las revisiones críticas del Mapa de Riesgos Global del Grupo. El Consejo de Administración también recibe periódicamente a lo largo del ejercicio información detallada del Mapa de Riesgos global del Grupo.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Acerinox, S.A. tiene atribuida la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control según establece su Reglamento en el artículo 6.1. m).

El Consejero Delegado, junto con el Comité de Dirección y la Dirección de Riesgos Corporativos, tiene la responsabilidad del diseño, implantación y funcionamiento del sistema de control interno de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas, competencias que se ejercitan fundamentalmente con la cooperación de la Dirección Financiera del Grupo y las Direcciones Financieras u órganos equivalentes de las diversas filiales. La Dirección de Riesgos Corporativos tiene la responsabilidad de definir y mantener las metodologías de identificación y gestión de riesgos y control interno, proponer las tecnologías y procesos de gestión más adecuados y apoyar a la Dirección Financiera, que es la responsable del mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante "SCIIF"). Los Servicios de Auditoría Interna se ocupan de la supervisión del buen funcionamiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría, según el artículo 3.1 del Anexo I del Reglamento del Consejo de Administración, tiene la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, entre los que se incluye el SCIIF.

En la Política de Control y Gestión de Riesgos de Acerinox, S.A. y de su Grupo de Empresas se establecen las competencias y responsabilidades de los diferentes participantes en el Modelo de Gestión de Riesgos.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

(i) Diseño y revisión de la estructura organizativa.

En la Norma de Funcionamiento de los órganos de gobierno del Grupo Acerinox se establece que debe obtenerse la aprobación del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. para la constitución de nuevas sociedades y fundaciones; la modificación de la participación en sociedades ya constituidas; las desinversiones de participaciones societarias; la disolución de sociedades; las ampliaciones de capital; y las fusiones o escisiones.

Asimismo, debe obtenerse la aprobación del Consejero Delegado de la Compañía según la Norma Básica de Funcionamiento del Grupo Acerinox para la participación de directores en los órganos de administración de las filiales; la propuesta de nombramiento, cese o traslado de los miembros de la Alta Dirección del Grupo; el nombramiento de los ejecutivos de alto nivel (Directores); la compraventa de acciones de las compañías del Grupo; y la apertura, cierre o traslado de entidades comerciales.

Del 1 de enero de 2024 hasta el 1 de junio de 2024 del Chief Financial Officer (CFO) dependían cuatro (4) Direcciones: (i) Dirección de Consolidación, Presupuestación y Fiscal; (ii) Dirección de Riesgos; (iii) Dirección de Tesorería -las mencionadas Direcciones intervinieron en elaboración y preparación de la información financiera-; y (iv) la Dirección de Relación con Inversores y Comunicación.

Desde el 1 de junio de 2024 se realizó un cambio estructural en la organización pasando a reportar jerárquicamente a la Chief Financial Officer (CFO) dos (2) Direcciones: (i) La Dirección Financiera; (ii) la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Reporting y Consolidación. El Chief Financial Officer (CFO) tras la mencionada modificación del Comité de Dirección pasa a reportar a un cargo de nueva creación, el Chief Corporate Officer (CCO) del que a su vez dependen otras Direcciones como la Dirección de Riesgos, la Dirección de Sistemas de Información o la Dirección de Ciberseguridad.

Todas las Direcciones además de los correspondientes Directores cuentan con managers y analistas con una segregación de tareas que permite asegurar y verificar los controles.

La Dirección de Recursos Humanos revisa la estructura organizativa y la evaluación de los puestos de trabajo bajo un sistema certificado basado en factores de competencia, responsabilidad, capacidades de resolución de problemas y contribución a los resultados del negocio con la finalidad de mantener una adecuada segregación de funciones y dotar de una mayor transparencia a todos los procesos de gestión.

(ii) Definición de las líneas de responsabilidad.

El instrumento de definición de las líneas de responsabilidad a nivel de Grupo es la Norma Básica de Funcionamiento del Grupo Acerinox.

Dicha Norma delimita con la necesaria nitidez los perfiles y los límites de actuación de los diferentes Directivos del Grupo Acerinox, en función de las materias de que se trate. Durante el ejercicio 2024 han estado vigentes dos Normas Básicas de Funcionamiento del Grupo Acerinox.

Del 1 de enero al 21 de noviembre de 2024 estuvo vigente una Norma Básica de Funcionamiento que establecía las siguientes líneas de responsabilidad:

- 1.- Estrategia y normativa corporativa. Estableciéndose ciertas materias que requieren la autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.
- 2.- CAPEX y desinversiones. En función de los importes, debe obtenerse aprobación del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del Chief Operating Officer o del CEO de la correspondiente unidad de Negocio.
- 3.- Servicios no financieros ni de consultoría. Suministros, repuestos y consumibles. Compras generales, transporte y contrato de maquilas. En función de los importes, debe obtenerse autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del Chief Operating Officer o del CEO de la correspondiente unidad de negocio.
- 4.- Asesoría, consultoría y servicios no vinculados a la producción. En función de los importes, se debe obtener autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del Chief Operating Officer o, en su caso, del CEO de la correspondiente unidad de negocio junto con la Alta Dirección.
- 5.- Decisiones en materia financiera. En función de la cuantía y materia, se debe obtener autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del Chief Financial Officer o del CEO de la correspondiente unidad de negocio con informe del Chief Operating Officer.
- 6.- Laborales. En función de la materia, se debe obtener autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., salvo creación y supresión de nuevos puestos de Alta Dirección sometidos al Reglamento de Retribuciones de la Alta Dirección de 2018 cuya autorización corresponde al Consejo de Administración a propuesta del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.
- 7.- Jurídicos, contenciosos y cumplimiento. En función de la cuantía y materia, debe obtenerse autorización del Consejero Delegado, de la Secretaría General del Grupo, del Director de la Asesoría Jurídica o de la Asesoría Jurídica de la unidad de negocio con el visto bueno de su CEO y reporte previo a la Asesoría Jurídica del Grupo.
- 8.- Inmuebles. En función del tipo de contrato, de su duración o del importe del mismo se puede requerir la autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.
- 9.- Representación y relación con entes públicos. El Consejero Delegado decide su ejercicio directo o delegación en otra persona.
- 10.- Materias primas. En función de la cuantía y duración del contrato, debe obtenerse autorización del Consejero Delegado, Chief Operating Officer y CEO's de las unidades de negocio.
- 11.- Comercial. En función de la cuantía, duración y condiciones generales, se puede requerir la autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.

Desde el 21 de noviembre de 2024 entró en vigor una nueva versión de la Norma Básica de Funcionamiento del Grupo Acerinox, que establece las necesarias autorizaciones internas así como un flujo de aprobaciones y nuevas categorías de tipología de actuaciones cuya finalidad es mejorar la Norma anterior, adaptando la Norma también a la reestructuración del Comité de Dirección.

Las categorías establecidas en esta Norma son las siguientes:

- 1.- Guídelines generales. En esta categoría la Norma establece una serie de competencias del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.
- 2.- Normativa interna. La aprobación de la normativa interna es competencia del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.
- 3.- Asuntos societarios. En esta categoría se incluyen asuntos como la participación de los Directores en órganos de administración de las filiales, la propuesta de nombramiento, cese o traslado de miembros de Alta Dirección, el nombramiento de Directores, Gerentes, la compraventa de acciones de compañías del Grupo, la apertura y cierre de entidades, la distribución de dividendos, el otorgamiento de poderes cuya autorización depende del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. y el otorgamiento de poderes para agentes de marcas o patentes y los poderes para pleitos cuya autorización depende de la Secretaría General de Acerinox, S.A.
- 4.- Contratos intragrupo. Cuya autorización depende del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.

5.- CAPEX y desinversiones. En función de los importes, debe obtenerse aprobación del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del CEO de la correspondiente unidad de negocio o del Chief Corporate Officer (CCO).

6.- Servicios no financieros ni de consultoría. Compras, suministros y repuestos y consumibles. En función del importe se requiere la autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A, del Chief Corporate Officer (CCO) o del CEO de la correspondiente unidad de negocio.

7.- Asesoría, consultoría y servicios no vinculados a la producción. En función de la entidad suscriptora y de los importes del contrato se establece la necesaria autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del CEO de la correspondiente unidad de negocio, del Chief Corporate Officer (CCO) o del Director de Acerinox, S.A. competente en el área.

8.- Decisiones en materia financiera: En función de la cuantía y materia, se debe obtener autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del Chief Corporate Officer (CCO) o del Chief Financial Officer (CFO).

9.- Laboral. En función de la materia y de la entidad a la que afecta la actuación, se debe obtener autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o del CEO de la correspondiente unidad de negocio. Sin perjuicio de lo anterior la autorización para la creación y la supresión de nuevos puestos de Altos Directivos y otros asuntos relacionados con los mismos que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Continúa en el apartado H. "Otras Informaciones de Interés".

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo Acerinox dispone de un Código de Conducta y Buenas Prácticas aprobado por el Consejo de Administración el 25 de octubre de 2016. En él se exponen y definen los compromisos sociales del Grupo Acerinox, así como, los principios generales de actuación y buenas prácticas aplicables a todas las Sociedades del Grupo.

Este Código tiene dos versiones oficiales, la española y la inglesa, ésta destinada a las filiales de habla no hispana.

Los destinatarios de estos principios y buenas prácticas son el Consejo de Administración, las Comisiones, el Comité de Dirección y de otros órganos de control de Acerinox, S.A. y de las demás sociedades del Grupo, directivos, empleados y todos los colaboradores, tanto fijos como ocasionales, vinculados con el Grupo, los proveedores y clientes.

El Código de Conducta se distribuye con cada ejemplar de nuevo contrato de trabajo que se firma. Está también disponible en la página web de Acerinox.

Entre las normas de obligado cumplimiento se encuentra el apartado 2 del artículo 17 que establece que "la información económico-financiera de Acerinox, en especial las Cuentas Anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables, que será debidamente completa, precisa y veraz".

A fin de garantizar el cumplimiento del Código, existe un Comité de Seguimiento compuesto por el Director de Cumplimiento, el Secretario General y el Director de la Función de Auditoría Interna. Este Comité podrá actuar por iniciativa propia, o a instancia de cualquier empleado o tercero mediante denuncia. El Comité de Seguimiento depende del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y del Consejero Delegado, y tiene las siguientes funciones básicas: supervisar el cumplimiento y la difusión interna del Código entre todos los empleados; interpretar el Código de Conducta; facilitar un Canal de Denuncias para recabar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta y controlar y supervisar la tramitación de los expedientes y de su resolución.

El incumplimiento del Código de Conducta y Buenas Prácticas puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que en su caso puedan también resultar de ello, de acuerdo con la legislación vigente en el ámbito donde se produce el incumplimiento.

El Grupo Acerinox dispone igualmente de un Código de Conducta de Proveedores que define los principios y requisitos del Grupo a sus proveedores de bienes y servicios, así como a los intermediarios, asesores y demás socios comerciales. Está disponible en la página Web de Acerinox.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Conducta y Buenas Prácticas, El Grupo Acerinox se ha dotado de un canal de denuncias que permite la interposición de denuncias sobre conductas irregulares relacionadas con la contabilidad, el control, la auditoría o cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, el 25 de abril de 2023, la "Política por la que se aprueban las bases del sistema de denuncias del Grupo Acerinox, su gestión orgánica y los derechos y garantías de las personas afectadas", así como el "Procedimiento para la realización de denuncias, su tramitación y resolución", que desarrollan los principios de funcionamiento del canal de denuncias del Grupo Acerinox, como cauce preferente para informar sobre las infracciones normativas que puedan producirse en sus actividades, dando cumplimiento a la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing), y en España a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El canal de denuncias se gestiona a través de una herramienta informática en línea con las diversas legislaciones y guías de buenas prácticas en los países en los que el Grupo opera. El canal de denuncias del Grupo Acerinox constituye un medio seguro, que respeta la normativa de protección de datos personales aplicable y garantiza los derechos de los denunciantes, terceros relacionados y personas afectadas por la denuncia, así como su confidencialidad.

Las denuncias, que pueden ser anónimas o nominales, se pueden presentar a través de las distintas páginas web de las empresas del Grupo, por teléfono, correo postal, correo electrónico y presencialmente.

El Director de Cumplimiento, responsable del canal de denuncias, gestiona las denuncias recibidas en el seno del Comité de Seguimiento del Código de Conducta, compuesto por él, el Secretario General y la Directora de Auditoría Interna. En 2024 se ha externalizado con KPMG Asesores, S.L. la recepción y gestión de las denuncias en aras de una mayor independencia en su gestión.

El responsable del canal reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre las denuncias recibidas, así como el resultado de las investigaciones desarrolladas. En 2024 se han recibido 56 denuncias, ninguna de ellas relacionada con el SCIIF.

El responsable del canal elabora un informe anual sobre el funcionamiento del canal indicando las denuncias recibidas (y, en su caso, las cerradas que se hayan tenido que volver a abrir), su procedencia, tipología, información sobre la investigación o no de las mismas y la adopción de medidas correctivas o sancionadoras. Este informe se eleva a la Comisión de Auditoría.

El Grupo Acerinox brinda protección tanto al denunciante de buena fe como a los terceros relacionados con él frente al perjuicio que estos puedan sufrir por informar sobre posibles infracciones de las que hayan tenido conocimiento, prohibiéndose las represalias frente a aquéllos.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El Grupo Acerinox considera que la formación continuada y actualizada de sus empleados y Directivos en normativa relacionada con información financiera, control interno y gestión de riesgos es fundamental para garantizar la fiabilidad de la información. Cuando se produce algún cambio normativo en el área de la información financiera es analizado, y en función de su relevancia y el impacto de dichos cambios pueden impartirse sesiones formativas (internas o externas) dirigidas a todas las personas afectadas.

El Grupo cuenta con planes y presupuestos de formación anuales dentro de los que se encuentran los relativos a las materias relacionadas con la información financiera, control interno, auditoría y gestión de riesgos.

En particular, en 2024 han recibido formación los empleados más expuestos por sus responsabilidades del Departamento Financiero y Fiscal, así como de la Función de Auditoría Interna. Se han recibido 694 horas de formación sobre diferentes materias; fiscalidad, cumplimiento y ética, fraude, ciberseguridad o ESG, así como materias más propias de auditoría interna como son las certificaciones y las acreditaciones, cursos de liderazgo y procesos de auditoría y control.

Asimismo, en 2024 el Grupo ha impartido una formación sobre: corrupción, soborno, fraude y blanqueo, derecho de la competencia, prevención sobre el acoso, delitos informáticos y propiedad intelectual, así como sobre códigos de conducta locales a 4.459 empleados del Grupo. Asimismo, se imparte formación en materia del Programa de Prevención de Delitos de forma continua, impartándose a los nuevos empleados del Grupo.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, el Grupo Acerinox cuenta con un proceso basado en criterios de materialidad y factores cualitativos y cuantitativos de riesgo que le permite identificar tanto las unidades de negocio como las áreas

críticas y procesos clave en cada una de ellas para mitigar el riesgo de error material y/o fraude en la información financiera. El objetivo de este proceso es identificar y evaluar los riesgos que pudieran producir errores materiales en la elaboración de la información financiera.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Los resultados del proceso descrito en el apartado anterior son la base para la definición y desarrollo de las matrices de riesgos y controles, así como de los procedimientos de las unidades, áreas y procesos clave en la elaboración de la información financiera y el cumplimiento de sus objetivos. Este procedimiento se actualiza periódicamente atendiendo a las modificaciones que puedan producirse en el negocio.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. establece como facultades indelegables del Consejo la definición de la estructura del Grupo Acerinox del que la Sociedad es entidad dominante, así como la aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como de cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.

Por su parte, y en relación con la posible existencia de estructuras societarias complejas, la Política en materia fiscal de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas establece que cuando una compañía tuviera su sede en un territorio calificado como paraíso fiscal, ello obedecerá a estrategias industriales o comerciales y no existirá un flujo indebido de rentas hacia estas compañías. En la Política se indica que, entre otros, tendrán la consideración de paraísos fiscales aquéllos incluidos en la Orden HFP/115/2023, de 9 de febrero, por la que se determinan los países y territorios, así como los regímenes fiscales perjudiciales, que tienen la consideración de jurisdicciones no cooperativas, así como en las posteriores modificaciones a la citada Orden. Asimismo, en la citada norma se establece que las operaciones que realice el Grupo y las estructuras que emplee podrán buscar una lícita economía de opción, pero no podrán entrañar creaciones artificiosas que tiendan a modificar el lugar de realización de los hechos imponible sin una razón mercantil o societaria que lo justifique.

No obstante lo anterior, en la práctica la estructura societaria del Grupo Acerinox es una estructura muy simple sin existencia de estructuras societarias complejas.

La Norma interna básica de funcionamiento del Grupo Acerinox establece que para la constitución, traslado, liquidación y disolución o cierre de las entidades del Grupo Acerinox se deberá obtener la aprobación del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. Asimismo, la Norma de Funcionamiento de los Órganos de Gobierno del Grupo Acerinox regula en qué casos es precisa la autorización del Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

El Grupo cuenta además con un Departamento de Corporate, dependiente del Secretario General y del Consejo de Acerinox, S.A. que supervisa la información legal necesaria para la creación o cambio de domicilio social de entidades del Grupo Acerinox en colaboración con la Dirección Financiera y Fiscal del Grupo.

Todo esto se complementa con un procedimiento de reporte establecido por el Grupo y centralizado a través de la Dirección Financiera y Fiscal del Grupo, que garantiza el control del perímetro de consolidación del Grupo.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El proceso de identificación y evaluación de riesgos tiene en cuenta los de cualquier tipología que pudiesen tener un impacto en los estados financieros consolidados y en el proceso de emisión de la información financiera. Acerinox, S.A. tiene un inventario de riesgos con su taxonomía y valoración representada en su mapa de riesgos del Grupo y de sus principales unidades de negocio.

En dicho inventario se identifican, clasifican y valoran todos los riesgos que pudieran afectar al Grupo Acerinox y a sus unidades de negocio: riesgos estratégicos, riesgos financieros, riesgos operacionales, riesgos de cumplimiento, riesgos reputacionales, etc.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, S.A., en su Anexo I referido a la Comisión de Auditoría, establece en su artículo 3.1 que la Comisión de Auditoría tiene la competencia de "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema". Para ello cuenta con la colaboración de la Función de Auditoría Interna, cuyo alcance de actividades está definido en el

Estatuto de la Función de Auditoría y que abarca exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes a la Comisión de Auditoría, a la Dirección y a terceros, sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control del Grupo Acerinox.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La información económico-financiera se elabora de manera individualizada en cada una de las entidades del Grupo Acerinox con periodicidad mensual. La información que debe publicarse en los mercados de valores es la información relativa a los cierres trimestrales y semestrales.

El procedimiento de revisión y autorización es como sigue: la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting, dependiente de la Chief Financial Officer (CFO), supervisa y recibe la información económica financiera elaborada por cada una de las empresas del Grupo y realiza los controles necesarios para garantizar la fiabilidad de dicha información, elaborando a su vez los Estados financieros consolidados del Grupo de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Una vez realizado y comprobado el cierre trimestral, se envía dicha información a la Dirección Financiera, para su verificación y aprobación.

Una vez elaborada la información consolidada, y tras el visto bueno de la Chief Financial Officer (CFO), se presenta al Comité de Dirección del Grupo para su aprobación y tras ello se remite a la Comisión de Auditoría quien supervisa la información que se presenta. Adicionalmente, y con carácter previo a la publicación de los Estados financieros semestrales, la Comisión de Auditoría recaba la información de la supervisión y revisión realizada por los auditores externos del Grupo ya que en estos cierres se tienen establecidas auditorías y revisiones externas.

Finalmente, la Comisión de Auditoría informa al Consejo de Administración para que proceda a la aprobación de la información y ordene su publicación.

En la elaboración de cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2024 la Sociedad, al igual que se hizo con las cuentas de los anteriores ejercicios, tiene implantados mecanismos de control para verificar su correcta presentación a través del Formato Electrónico Único Europeo.

En lo que se refiere a la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, las cuentas anuales consolidadas del Grupo incluyen información acerca de las principales áreas del Grupo sometidas a estimaciones y juicios y que afectan a los Estados financieros del Grupo.

Los auditores externos revisan las proyecciones realizadas para aquellas áreas de especial relevancia y con influencia significativa en los estados financieros. Asimismo, en algunos casos en los que pueda existir alta incertidumbre, el Grupo contrata a expertos independientes para realizar valoraciones.

Para la elaboración de proyecciones, existe un procedimiento formal establecido en el Grupo que garantiza la fiabilidad de las mismas. Los presupuestos para el año siguiente son elaborados por las distintas unidades del Grupo, de acuerdo con las bases establecidas por la Dirección. La Dirección Financiera supervisa la información recibida de las unidades y consolida las proyecciones. El presupuesto consolidado es aprobado por el Consejo de Administración.

En relación con el SCIIF, el Director de Riesgos del Grupo es el encargado de la elaboración de la descripción del SCIIF, en coordinación con las Direcciones involucradas. Esta descripción es validada formalmente por la Dirección Financiera, así como por otras Direcciones del Grupo. Este proceso culmina con la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo en su conjunto por el Comité de Dirección, por la Comisión de Auditoría y, finalmente, por el Consejo de Administración.

El Grupo Acerinox en su sistema de Control Interno tiene identificados ciclos o macro procesos que integran toda la actividad del Grupo. Estos ciclos a su vez se dividen en procesos y estos a su vez en subprocesos. Para todos ellos y para todas las unidades del Grupo Acerinox que tienen una materialidad suficiente y relevante se establece una documentación detallada de narrativas, flujogramas, matrices de riesgos y controles y responsables del proceso.

Las actividades de control se identifican en las matrices de riesgos y controles, con las siguientes clasificaciones:

- Responsable de la actividad de control.
- Frecuencia: anual, mensual, diario, recurrente.
- Nivel de automatización: manual, automático, semiautomático.
- Actividad: preventiva, detectiva.

Los ciclos más relevantes son:

- Ingresos por ventas.
- Materias Primas.
- Compras.
- Existencias.
- Personal.
- Tesorería.
- Activos fijos.
- Impuestos.
- Cierre financiero.
- Reporting y consolidación.
- Mantenimiento.

En el momento actual, en todas las sociedades industriales está terminado el proceso de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles de los ciclos y procesos que pudieran tener relevancia material cuantitativa y cualitativa. Lo mismo ocurre con las principales sociedades comerciales, tanto nacionales como extranjeras. El actual índice de cobertura de documentación de las principales magnitudes consolidadas, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes proporciona una seguridad razonable para la realización de la labor supervisión del SCIIF de una forma adecuada. La documentación es actualizada con carácter periódico.

Actualmente la Compañía dispone de una herramienta informática de gestión que cuenta con diferentes módulos entre los que se encuentran un módulo de cumplimiento, otro de gestión de riesgos y otro de auditoría interna.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Como parte del proceso de identificación de riesgos de la información financiera, Acerinox identifica qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos por el Mapa de Riesgos de la organización. Los sistemas identificados incluyen tanto los directamente utilizados en la preparación de la información financiera como aquéllos relevantes para asegurar la eficacia de los controles que disminuyen el riesgo de errores.

El sistema financiero utilizado sigue los diversos estándares y normativas aceptados mundialmente, que aseguran la consistencia e integridad de la información manejada. La propia aplicación establece los puntos de control entre los distintos procesos de la organización disponiendo de una estructura de seguridad propia.

La Dirección de Sistemas de Información (SI) es responsable del mantenimiento y desarrollo de dichos sistemas, así como de garantizar su continuidad, integridad y seguridad de la información, siempre en estrecha colaboración con la Dirección de Ciberseguridad.

La Compañía ha incorporado en 2023 a un CISO Global (Chief Information Security Officer) para definir y desplegar la estrategia y la función de ciberseguridad.

La relevancia de ambas direcciones se refleja en su reporte directo, y a su vez independiente, al Chief Corporate Officer (CCO) de Acerinox, S.A.

Acerinox establece diferentes procedimientos para garantizar la asignación de funciones y accesos mediante la utilización de contraseñas robustas y usuarios personalizados, accesos controlados por menú y asignación de funciones basados en roles que son transmitidas por la organización a la SI.

Asimismo, tanto en los nuevos desarrollos como en las modificaciones, se aplican procedimientos y buenas prácticas que garantizan que la solicitud cumple con los requerimientos establecidos por el solicitante.

En esta misma línea, se realiza y supervisa la ejecución periódica de copias de seguridad y réplica de los sistemas, a través de los servicios ofrecidos por empresas de primer nivel y la existencia de elementos de conexión en remoto que se mantendrán en funcionamiento cualesquiera que sean las circunstancias.

Se garantiza así que, sea cual sea la coyuntura, adversa o no, endógena o exógena, la información financiera es obtenible y accesible por el personal adecuado que cuente con las debidas autorizaciones, en tiempo real y desde cualquier ubicación, reduciendo de forma muy considerable el riesgo de pérdida de datos o registros esenciales.

A nivel más concreto, se garantiza la seguridad y fiabilidad de los sistemas mediante la implementación buenas prácticas, como las siguientes:

- Códigos de acceso personalizados, política clara de utilización de contraseñas y periodicidad en su cambio.
- Empleo de claves cifradas para los accesos remotos.
- Exigencia de confidencialidad y normas de protección.
- Anexo a los nuevos contratos de trabajo de los documentos de seguridad de obligado cumplimiento y la exigencia de asunción y conocimiento de los mismos por parte de cada nuevo trabajador.

- Instalación y mantenimiento periódico de una infraestructura de seguridad que bloquea los accesos externos no autorizados a los sistemas propios.
- Procedimientos de revisión de usuarios, accesos y permisos especiales.
- Controles específicos y obligaciones de confidencialidad establecidos para los accesos de terceros.

Estas medidas son verificadas periódicamente mediante la realización de auditorías tanto internas como externas.

Acerinox tiene establecidos procedimientos y normas relacionados con la seguridad de los sistemas tales como: acuerdos a firmar cuando exista una conexión entre los sistemas de Acerinox y sistemas externos; normativa que define los controles de acceso que se aplican en las áreas donde se manejan equipos informáticos o datos financieros; normativa que define la política aplicada con respecto a las copias de seguridad; normativa interna de uso de los servicios y equipos informáticos que se entrega a todos los empleados; acuerdos de confidencialidad a firmar por cualquier empleado de una empresa externa que como consecuencia de un contrato de servicios deba disponer de acceso a información de Acerinox; procedimientos a seguir para el manejo de las solicitudes o bajas de usuarios con acceso a los sistemas y la política de identificación personalizada a seguir, características de la contraseñas, vencimiento, cambio, etc.; documento del plan de contingencia de Sistemas de Información para las oficinas centrales de Madrid y procedimientos de recuperación a aplicar en caso de activación del plan de contingencia.

El creciente compromiso de Acerinox con la seguridad se refleja en unas estructuras de gobernanza robustas, integradas por expertos, la revisión constante de las estrategias y la adhesión a estándares reconocidos a nivel internacional como la Norma ISO/IEC 27001:2017 para un sistema de gestión de la seguridad de la información, certificación que Acerinox dispone desde 2022.

A su vez, cuenta con un Comité de seguridad de la información corporativa, presidido por el Consejero Delegado de Acerinox, S.A. y formado por los directores y expertos en las siguientes áreas: Sistemas de Información, Ciberseguridad, Cumplimiento, Asesoría Jurídica y Riesgos. A su vez, Acerinox dispone también de comités de seguridad de la información y de ciberseguridad en cada unidad de negocio que garantizan la coherencia de esta función en toda la organización.

Para asegurar un control y una supervisión independientes, la función de ciberseguridad y de Sistemas de Información se somete periódicamente a revisión por parte de la Comisión de Auditoría. Desde el año 2023, el Grupo está inmerso en la implantación de un plan director de ciberseguridad planificado a tres años y enfocado en fortalecer aquellos aspectos tecnológicos, organizativos y procedimentales que garanticen una adecuada gestión de los riesgos de ciberseguridad. Dicho plan es revisado y actualizado periódicamente con el fin de dar respuesta al cambiante escenario de las ciberamenazas, que pudieran afectar a los sistemas de información y a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Por lo general, el Grupo Acerinox realiza la gestión de las actividades que pueden afectar de forma material a los estados financieros mediante recursos internos.

En algunas filiales comerciales europeas, existen ciertas labores administrativas externalizadas a través de una empresa consultora de reputado prestigio a nivel mundial. Parte de las actividades externalizadas tienen impacto en la elaboración de la información financiera de dichas sociedades, sin embargo, existe siempre un procedimiento de supervisión y aprobación por personal del Grupo lo que garantiza la fiabilidad de la información, así como numerosos controles internos formalmente establecidos.

En lo que se refiere a la contratación de expertos independientes para la valoración, estos están relacionados con la elaboración de determinadas pruebas de deterioro de activos en aquellas circunstancias en que existe alta incertidumbre. La selección de la entidad valoradora se realiza con empresas de reconocido prestigio garantizando la independencia y capacitación de la entidad considerando las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

También en los casos de combinaciones de negocio el Grupo subcontrata los servicios de valoración de la asignación de precio de adquisición y la valoración del fondo de comercio resultante de la transacción.

Para la subcontratación de los servicios de valoración se establecen los necesarios niveles de aprobación, concurrencia y autorización. Los resultados de dichos servicios son supervisados por la Dirección Financiera y en última instancia por el Comité de Dirección.

En los contratos que se suscriben con terceros para la elaboración de valoraciones se recogen cláusulas y menciones relativas a la garantía de los servicios y la capacitación de las personas implicadas en el proyecto. Asimismo, los trabajos realizados son verificados por la Dirección Financiera y por los auditores externos.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting, dependiente de la Chief Financial Officer (CFO), es la encargada de la elaboración, implantación, comunicación y actualización de las políticas contables del Grupo. Existe por tanto una función específica que se encarga, fundamentalmente, de las siguientes tareas:

- Análisis de la normativa contable vigente y las novedades que se producen periódicamente, principalmente, en materia de normativa contable española e internacional, así como de la evaluación de sus posibles impactos en las cuentas anuales individuales de las sociedades y en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.
- Elaboración de las políticas contables del Grupo a partir de la normativa contable aplicable, así como, cuando es considerado necesario, de guías prácticas para su aplicación.
- Identificación y análisis de las diferencias entre las políticas contables corporativas y la normativa contable local aplicada en cada país con objeto de controlar las correspondientes homogeneizaciones a realizar a efectos de elaborar la información financiera del Grupo.

Los flujos de información y comunicación en relación con las políticas contables entre la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting y las funciones financieras de la organización en cada país son constantes. Asimismo, la referida Dirección es la responsable de resolver las eventuales dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables.

El tratamiento contable, de acuerdo con la normativa aplicable, de cualquier operación relevante o novedosa es analizado por la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting y comunicado a los responsables de la información financiera en cada país. Asimismo, éstos informan a la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting de los criterios contables aplicados o por aplicar en cada país con objeto de identificar y comunicar las posibles diferencias con las normas IFRS que son las que emplea el Grupo en sus cuentas anuales consolidadas, a efectos de ejercer control sobre las mismas, garantizando adicionalmente un tratamiento homogéneo de la información a reportar que sirve de base para la elaboración de la información financiera.

La Dirección de Consolidación, Presupuestación y Fiscal, de forma previa a los cambios organizativos había elaborado, en colaboración con asesores externos, el manual de políticas contables del Grupo que fue aprobado por la Dirección Financiera. Dicho manual ha sido compartido con los departamentos financieros de todas las empresas del Grupo y recoge las políticas contables aplicables a las principales transacciones llevadas a cabo por el Grupo. El manual consta de las siguientes políticas:

- POL FIN 1 – Inmovilizado material
- POL FIN 2 – Inmovilizado intangible
- POL FIN 3 – Existencias
- POL FIN 4 – Impuestos
- POL FIN 5 – Provisiones
- POL FIN 6 – Arrendamientos
- POL FIN 7 – Acciones propias
- POL FIN 8 – Instrumentos financieros
- POL FIN 9 – Fondo de comercio
- POL FIN 10 – Retribuciones a empleados
- POL FIN 11 – Participaciones no dominantes
- POL FIN 12 – Reconocimiento de ingresos
- POL FIN 13 – Subvenciones

El propósito de este manual es definir los Principios Contables y de Reporte del Grupo Acerinox que guían los procesos de registro e información de cada transacción e incluyen detalles relevantes para el negocio en que opera el Grupo.

Cada política se actualiza y revisa individualmente atendiendo a la ocurrencia de nuevas transacciones que afectan a la misma, de cambios normativos o de cuestiones o aclaraciones que surjan de las distintas entidades del Grupo.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y elaboración de la información financiera se realiza de forma centralizada bajo la coordinación de la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting y la Chief Financial Officer (CFO).

A efectos de la elaboración de la información financiera anual, semestral, trimestral y mensual, el Grupo tiene establecido un procedimiento que opera de la siguiente manera para obtener la información necesaria para su preparación:

1) Los sistemas informáticos existentes para la gestión financiera de cada sociedad individual son homogéneos a nivel de Grupo. Todas las sociedades del Grupo, tanto fábricas como distribuidoras (a excepción de las que actúan como agentes comerciales) utilizan un mismo sistema que es JD Edwards EnterpriseOne de Oracle. Como excepción VDM Metals, que fue incorporada al Grupo en 2020, utiliza el sistema SAP. El Grupo de Haynes International, recientemente incorporado al perímetro de consolidación, utiliza Microsoft, habiéndose llevado a cabo el proceso de integración de datos para la consolidación.

Estos sistemas son la base de la que se extrae la información financiera individual para la elaboración de los estados financieros consolidados mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Esta información se vuelca posteriormente a la aplicación de consolidación o bien a los paquetes de reporting que luego se utilizan tanto para elaborar los estados financieros consolidados como las cuentas anuales y semestrales. Lo anterior permite establecer controles comunes que aseguren la integridad en el procesamiento de la información, lo que conlleva una extracción de la información homogénea para todas esas compañías.

El Grupo utiliza como soporte una herramienta de consolidación (Infor Enterprise Performance Management -EPM-) la cual incluye automatismos y controles internos que permiten un mayor aseguramiento de los datos.

2) La información financiera que se obtiene de cada sociedad individual se homogeniza centralizadamente a nivel de Grupo y se revisa mediante una serie de controles establecidos. Dicha información homogeneizada se agrega a través de la herramienta interna de consolidación y se practican los ajustes necesarios para obtener los estados financieros consolidados del Grupo.

3) Para la elaboración de los estados financieros consolidados tanto anuales como semestrales, existe un paquete de reporte homogéneo desarrollado internamente que permite que de forma centralizada se agregue toda la información necesaria en relación con los desgloses requeridos por la normativa internacional.

Se realizan controles específicos para la validación de la integridad de la información recibida a nivel centralizado e incluida en la herramienta de consolidación. Asimismo, existen controles sobre la información financiera consolidada resultante.

Estos controles están dirigidos a validar las partidas patrimoniales, variaciones significativas y otras verificaciones que la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting considera necesarias para garantizar que la información financiera se ha capturado y procesado adecuadamente.

Anualmente se actualiza el paquete de reporte con las modificaciones normativas que se produzcan en relación con los desgloses y requieran de información que deba ser recibida de las filiales de Grupo.

En lo que se refiere a la elaboración de las cuentas anuales y su presentación en formato electrónico, en el ejercicio 2023 el Grupo implantó la herramienta de reporting Workiva en colaboración con Deloitte, lo que le permite la gestión y generación tanto de las cuentas anuales como del estado de información no financiera de forma más homogénea y con mayor control y aseguramiento de la homogeneidad de la información de ambos documentos.

La remisión de los ficheros está previamente supervisada por los auditores externos y se realizan pruebas de envío antes de la remisión definitiva de la información financiera a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas, entre otras, las funciones de supervisión y evaluación del proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera y no financiera de Acerinox, de los sistemas de control interno y control y gestión de riesgos financieros y no financieros, las relativas a las relaciones con el auditor de cuentas externo, así como las correspondientes a la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y del modelo de prevención de delitos.

Por tanto, la supervisión del sistema de control interno de la información financiera en el Grupo Acerinox es realizada por la Comisión de Auditoría. Para ello cuenta con la colaboración de la Función de Auditoría Interna que tiene entre sus funciones la de apoyo a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno.

La Función de Auditoría Interna está dotada de la independencia necesaria, al depender funcionalmente de la Comisión de Auditoría y jerárquicamente del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. Los auditores internos no tienen responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas.

Las funciones de la Auditoría Interna se establecen en el Estatuto de la Función de Auditoría Interna de Acerinox y su Grupo de Empresas aprobado en mayo de 2024.

La Función de Auditoría interna dispone de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones. La Comisión de Auditoría es informado periódicamente de los medios humanos y materiales asignados a tales funciones y formula las observaciones oportunas.

La Función de Auditoría Interna cuenta con un Código Ético que ha sido suscrito por todos sus integrantes. En el mismo se incluyen los principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna, así como las reglas de conducta que se espera sean observadas por los auditores internos en cuanto a integridad, objetividad, confidencialidad y competencia.

La Función de Auditoría Interna ha contado con un Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2024 que fue presentado para su aprobación a la Comisión de Auditoría en su reunión de 20 de diciembre de 2023, y que prevé la realización de revisiones sobre las unidades y áreas consideradas relevantes dentro del Grupo Acerinox. En el desarrollo de su actividad, la Función de Auditoría Interna ha realizado trabajos de auditoría en áreas de gobierno, procesos y tecnologías en diferentes unidades de negocio del Grupo que han sido seleccionados en función del riesgo, incluido el riesgo de fraude, así como evaluaciones del sistema de gestión de riesgos y control interno.

Durante el año 2024 la Función de Auditoría interna ha realizado proyectos de auditoría tanto a nivel corporativo como en las filiales productoras (Acerinox Europa, S.A.U., Bahru Stainless Sdn. Bhd., Columbus Stainless (Pty.) Ltd., Inoxfil, S.A.U., VDM Metals GmbH) y en las filiales comerciales (Inoxidables de Euskadi, S.A.U., Acerinox UK Ltd., Acerinox Scandinavia AB, Acerinox Argentina, S.A., Acerinox Pacific, Ltd., Acerinox Pacific Ltd. Korea Branch, Acerinox Pacific Ltd. Taiwan Branch, North American Stainless Canada, Inc., VDM High Performance Metals (Nantong) Co. Ltd., VDM Metals USA, LLC, VDM Metals Japan K.K., VDM Metals Korea Co. Ltd.).

La Directora de la Función de Auditoría de Interna comparece regularmente en la Comisión de Auditoría. En el año 2024 ha asistido a la totalidad de las reuniones, concretamente, a las once (11) reuniones de la Comisión. En dichas comparencias informa sobre el grado de avance del plan de auditoría, los objetivos, alcance y conclusiones de los proyectos de auditoría finalizados, así como sobre las recomendaciones y las posibles acciones correctoras si se hubieran detectado debilidades significativas. En este caso, también se indican los responsables de implementación de dichas acciones correctoras, así como la fecha comprometida para su resolución. En dichas comparencias asimismo informa sobre el estado de las recomendaciones puestas de manifiesto en la realización de las auditorías.

El Consejero Delegado de Acerinox, S.A. es informado del resultado de los trabajos de la Función de Auditoría Interna, así como del estado de las recomendaciones y sus medidas correctoras.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría, en su planificación anual de actividades, establece las partes con quienes deberá reunirse que como mínimo incluyen: al Chief Corporate Officer (CCO), a la Chief Financial Officer (CFO) -que asisten a todas las reuniones de la Comisión que se establecen-, al Director Financiero, al Director de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting, a la Directora de Auditoría Interna, al Director de Riesgos Corporativos, al Director de Cumplimiento, al Secretario General en su condición de tal y en su condición de Secretario de la Comisión y a todas aquellas personas necesarias para ejercer la supervisión del SCIIF con el objetivo de analizar las debilidades de control si las hubiere y las acciones correctoras propuestas y su seguimiento. Además, comparecen los auditores externos que acuden al menos tres (3) veces al año (y en cualquier caso con anterioridad a la publicación de información regulada).

Durante el ejercicio 2024 se han llevado a cabo once (11) reuniones de la Comisión de Auditoría.

El Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. en su Anexo I, artículo 3 "Competencias en materia de control interno y auditoría interna" que "El responsable de la unidad de auditoría interna informará directamente a la Comisión de la ejecución de su plan anual de trabajo, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, así como de las discrepancias, señalando las resueltas, las no resueltas y las asumidas por la dirección, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades con las conclusiones pertinentes."

En las comparecencias a dicha reuniones, la Función de Auditoría Interna ha informado sobre el grado de ejecución del plan de auditoría, las principales conclusiones y recomendaciones de los proyectos de auditoría finalizados, así como del grado de implementación de las medidas correctoras acordadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. en su Anexo I, artículo 5 "Competencias en relación con el auditor de cuentas" establece:

En relación con el auditor de cuentas la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

"5. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría."

En 2024 el auditor externo (PwC) ha comparecido en cinco (5) reuniones de la Comisión de Auditoría y ha acudido también a tres (3) reuniones del Consejo de Administración con ocasión de la formulación de las cuentas anuales y los estados financieros semestrales.

Por su parte, los auditores externos del Grupo Acerinox mantienen una comunicación permanente con la Dirección Financiera, el resto de la Alta Dirección del Grupo Acerinox y la Función de Auditoría Interna que les sirve para recabar información para el desarrollo de su trabajo de auditor de cuentas y establecer la debida comunicación para la discusión de las debilidades de control interno detectadas, dando con esto cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría.

Al menos con carácter anual el auditor de cuentas comunica formalmente a la Comisión de Auditoría las eventuales debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo, si las hubiera.

F.6. Otra información relevante.

No aplicable.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2024 ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la Guía de Actuación y modelo de informe de auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas de julio de 2013 emitida por las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas. Se adjunta como anexo al presente informe copia del referido informe del auditor externo sobre el SCIIF

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

La razón de que en la Sociedad no se hayan segregado ambas funciones es la carga de trabajo que tiene en la actualidad la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que no justifica la existencia de dos comisiones separadas, con el ahorro de costes que ello supone.

No obstante, en línea con el espíritu de la Recomendación y ante el aumento de la carga de trabajo de las Comisiones dada la creciente importancia de las materias ASC (ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo), el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. acordó, en su reunión de 22 de octubre de 2020, constituir la Comisión de Sostenibilidad, descargando a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de parte de las funciones que venía realizando hasta ese momento.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

La cuantía del beneficio no permite de momento mantener en propiedad acciones por valor de dos anualidades. Ello sucederá cuando se hayan completado diversos ciclos, ya que el incentivo tiene un límite de un porcentaje inferior al 100% del salario base anual y la entrega de acciones se realiza en neto, es decir una vez deducido el coste del impuesto. El Consejo decidirá en el futuro el establecimiento de este límite cuando el avance y el éxito del plan lo permitan.

Por eso la Compañía optó por una limitación diferente: el plazo de retención de un año, posterior al pago de las acciones, durante el que no se pueden enajenar. Sin embargo la Compañía no renuncia a aplicar este límite de disposición en futuros Planes de Incentivos a Largo Plazo.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Pregunta 1)

En el año 2024 no se han producido operaciones que supongan una transferencia de recursos y obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y empresas vinculadas a los accionistas significativos de la Sociedad.

Pregunta 2)

Con la finalidad de completar el apartado C.2.1. del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se facilita la siguiente información:

A. Funciones desempeñadas por la de la Comisión Ejecutiva (en adelante en el presente apartado A. la "Comisión") durante el ejercicio 2024, agrupadas por materias:

A.1. Análisis de situación

Las reuniones de la Comisión comenzaron siempre con el análisis de la situación de la Sociedad y de su Grupo, de las materias primas, de la energía, de la competencia, de los mercados en que se opera, de la situación de la producción, de la facturación, así como de la situación financiera.

A.2. Seguimiento del plan estratégico

Asimismo, la Comisión Ejecutiva ha realizado el seguimiento del plan estratégico del Grupo, la evaluación de la propia Comisión, de la evolución de la cotización y del accionariado de la Sociedad, entre otras cuestiones.

La Comisión recibió del Consejo de Administración el encargo de estudiar, esencialmente, asuntos de contenido estratégico para su posterior deliberación en dicho órgano. En relación con lo anterior, las reuniones han tenido como objeto principal el estudio, el análisis y la elevación de propuestas relacionadas con operaciones corporativas, así como la definición de las líneas estratégicas de la Sociedad para los próximos años.

A.3. Adquisición de Haynes International, Inc.

Durante el ejercicio 2024 la Comisión se ha centrado en el análisis de la operación de crecimiento inorgánico de adquisición de Haynes International, Inc., ("Haynes"), un destacado fabricante y comercializador estadounidense de aleaciones tecnológicamente avanzadas de alto rendimiento. Para el análisis de esta operación la Comisión ha contado con el asesoramiento de Goldman Sachs (asesoramiento financiero), KPMG (due diligence) y Paul Weiss (asesoramiento legal) y Langan (asesoramiento medioambiental).

La adquisición se realizó a través de la filial de la Sociedad en Estados Unidos, North American Stainless ("NAS") concluyéndose en fecha 21 de noviembre de 2024 al adquirirse el 100% de las acciones de Haynes por un importe total en metálico de 798.735.508 USD.

Haynes y VDM Metals conformarán la división de Aleaciones de Alto Rendimiento del Grupo Acerinox. La integración de Haynes apoyará a las prioridades estratégicas de Acerinox, incluyendo el enfoque del Grupo hacia una mayor presencia en el mercado estadounidense, las aleaciones de alto rendimiento y el sector aeroespacial. Acerinox invertirá aproximadamente 200.000.000 USD durante los próximos cuatro (4) años en la nueva operación conjunta en Estados Unidos, principalmente en las instalaciones de Haynes en Kokomo (Indiana) para crear una plataforma integrada de aleaciones de alto rendimiento y acero inoxidable.

La Comisión también ha analizado las posibles sinergias de la operación que se presume ascenderán a 71.000.000 USD. Asimismo, Haynes ostenta una importante cartera de patentes y certificaciones.

A.4. Estudio de las posibles opciones de venta o cierre de Bahru Stainless Sdn. Bhd.

Asimismo, se han estudiado las posibles opciones de venta o de cierre de la filial Bahru Stainless Sdn. Bhd. Finalmente, se ejecutó la venta del 100% del capital de mencionada la filial en fecha 3 de diciembre de 2024 a la sociedad Worldwide Stainless Sdn. Bhd. por un precio total de 95.000.000 USD.

A.5. Plan de optimización de la factoría Acerinox Europa

Por último, la Comisión ha trabajado sobre un plan de optimización de la factoría de Acerinox Europa con el asesoramiento externo de la entidad Kearney, identificando áreas de mejora que en los próximos años lograrán distintas eficiencias, estudiándose también distintas inversiones estructurales.

B. Funciones desempeñadas por la de la Comisión de Auditoría (en adelante en el presente apartado B. la "Comisión"), agrupadas por materias:

B.1. En materia de información financiera y no financiera

La Comisión de Auditoría informó favorablemente al Consejo de Administración de cara a la formulación por este de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes del ejercicio 2023. En el caso de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al año 2023 y de las correspondientes al primer semestre de 2024, ello se hizo tras recabar la opinión del auditor externo, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., quien a su vez supervisa y evalúa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, y tras verificar que las mismas se habían elaborado de conformidad con la normativa contable.

En el caso de las cuentas trimestrales, que la Sociedad ha decidido seguir elaborando y publicando pese a su carácter no obligatorio desde la modificación de la Ley del Mercado de Valores por la Ley 5/2021, de 12 de abril, la revisión tuvo lugar sin la comparecencia del auditor externo, pero tras la comparecencia en la Comisión del Chief Corporate Officer (CCO) y de la Chief Financial Officer (CFO).

También se emitió opinión favorable sobre otros informes, como el Informe Anual Integrado del Grupo Acerinox, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, todos ellos referidos al ejercicio 2023.

La Comisión también analizó el contenido del Estado de Información no Financiera (EINF) consolidado del ejercicio 2023, así como el proceso de elaboración y presentación de la información contenida en el mismo. La verificación de este informe recayó así mismo en la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. que emitió un informe sin salvedades e informó convenientemente a la Comisión. Esta última emitió opinión favorable al Consejo para su aprobación.

En el ámbito fiscal, la Responsable Fiscal del Grupo presentó a la Comisión las políticas de precios de transferencia seguidas en el Grupo. Además, se informó a la Comisión de la obtención por segundo año consecutivo del sello de transparencia fiscal emitido por la Fundación Haz. En 2024, el Grupo obtuvo la máxima calificación de tres estrellas, superando así a la del año anterior. Finalmente, se ha informado a la Comisión sobre la presentación voluntaria ante la Agencia tributaria, por tercer año consecutivo, del Informe de Transparencia Fiscal correspondiente al ejercicio 2023, con la finalidad de mostrar su voluntad de fomentar la relación cooperativa y cumplir con las recomendaciones del Foro Tributario de Grandes Empresas.

Asimismo, durante el ejercicio 2024 la Comisión ha propuesto al Consejo de Administración la revisión de la Política en materia fiscal de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas.

El Chief Corporate Officer (CCO) y la Chief Financial Officer (CFO) han estado presentes en las reuniones en las que la Comisión ha realizado el seguimiento de los siguientes asuntos: los resultados del Grupo consolidado, el seguimiento del presupuesto, los niveles de endeudamiento y liquidez, las alternativas de financiación, la aplicación de las Políticas fiscales de precios de transferencia, el seguimiento de los créditos fiscales y su recuperabilidad, la estrategia fiscal, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

De otra parte, ha corrido a cargo del Director Financiero la explicación de la estructura financiera del Grupo y de la estrategia de endeudamiento y tesorería, compareciendo a estos efectos en una reunión para informar a la Comisión. En este sentido, durante el ejercicio 2024 se ha trabajado, entre otros tipos de financiaciones, con financiación sostenible ligada al cumplimiento de KPI's de emisiones y de accidentes, encontrándose en estudio la opción de ligar la financiación al empleo de energía sostenible. Asimismo, se ha trabajado, entre otros, en la refinanciación de los próximos vencimientos de los préstamos de Acerinox, S.A. para garantizar la liquidez del Grupo y se han analizado las distintas propuestas para la refinanciación de Haynes.

B.2. En materia de independencia y relaciones con el auditor externo y el verificador del Estado de Información no Financiera

Se realizó por parte de la Comisión una evaluación de la actuación del auditor externo y de cómo contribuyó a la calidad de la auditoría y de la verificación y a la integridad de la información financiera y no financiera del ejercicio 2023, proponiéndose por la Comisión la renovación de auditores para el ejercicio 2024.

De un lado, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2024 acordó reelegir como auditor externo para el ejercicio 2024 a PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. Éste ha sido auditor externo de la Sociedad en los ejercicios 2017, 2018, 2019, en una primera designación por tres (3) años y ha continuado posteriormente, por renovaciones anuales en 2020, 2021, 2022, 2023 y en el ejercicio 2024.

De otro lado, el Consejo de Administración acordó en su reunión de fecha 23 de septiembre de 2024, reelegir como verificador del Estado de información no financiera para el ejercicio 2024 a PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En las reuniones del mes de enero y febrero de 2024 el auditor externo compareció ante la Comisión para informar -con carácter previo a su comparecencia ante el Consejo de Administración en el que se formularon las cuentas correspondientes al ejercicio 2023- sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas y su revisión. Los representantes del auditor externo señalaron expresamente que no existían en las cuentas consolidadas e individuales de la Sociedad incorrecciones materiales no corregidas y el auditor emitió su opinión sin salvedades.

Con anterioridad a la entrega del informe de auditoría de cuentas al Consejo, la Comisión recibió la carta de confirmación de independencia del auditor externo y elaboró el informe de independencia previsto en el artículo 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, en el que recogió sus conclusiones acerca de la independencia del auditor, así como la prestación por el citado auditor de servicios adicionales a la Sociedad y su Grupo, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas. La Comisión aprobó con fecha 23 de febrero de 2024 el citado informe de independencia y acordó informar favorablemente al Consejo con fecha 28 de febrero de 2024 sobre la independencia del auditor externo y sobre el contenido e importe de los servicios prestados por éste. El referido informe se publicó en la página web corporativa de la Sociedad con antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de abril de 2024, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 6º del CBC.

En la reunión mantenida con el auditor externo en el mes de julio de 2024, se trató el cierre de la revisión limitada a los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio 2024. En base al alcance limitado de la revisión, los representantes del auditor externo indicaron que no se habían identificado incorrecciones materiales no corregidas, emitiendo su opinión sin salvedades.

En el mes de octubre de 2024 los representantes del auditor externo describieron el avance de los trabajos de auditoría correspondientes al ejercicio 2024, así como el Plan de trabajo pendiente para el cierre de la auditoría anual.

La Comisión ha comprobado con el auditor externo los procedimientos y sistemas de calidad establecidos por éste para poder ofrecer una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de errores u omisiones materiales, incluidos los producidos por error o fraude.

Siempre que PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. ha resultado adjudicataria de algún servicio distinto de los de auditoría, de verificación o ha participado en un proceso competitivo a estos efectos, la Comisión de Auditoría ha intervenido previamente para asegurar que su independencia no resulte comprometida. Los servicios adjudicados han sido, en cualquier caso, de escasa cuantía en relación con la auditoría de cuentas y la verificación del EINF sobre la independencia del auditor publicado en la página web de la Sociedad con ocasión de la Junta General Ordinaria del ejercicio 2024, al que nos remitimos.

B.3. En materia de auditoría interna

La Función de Auditoría Interna supone un apoyo fundamental para esta Comisión. La actividad de Auditoría interna se desarrolla en el marco general de control interno caracterizado por la existencia de tres líneas de defensa, siendo Auditoría interna la tercera.

La Comisión ha velado por la independencia y eficacia de la Función de Auditoría Interna y para que ésta cuente con la capacitación y medios adecuados para desempeñar sus funciones, tanto en lo que se refiere a personal, como a elementos materiales, sistemas, procedimientos y manuales de actuación. Asimismo, la Comisión ha evaluado el desempeño de la Directora de Auditoría Interna y el grado de consecución de los objetivos correspondientes a 2023, a efectos de determinar su retribución variable.

Durante el ejercicio 2024 se ha revisado y aprobado el Estatuto de la Función de Auditoría Interna con la finalidad de adaptarlo a las Guías Técnicas de la CNMV y a las guías publicadas por el Instituto de Auditores Internos de España.

En 2024 se han realizado trabajos de auditoría en materia de gobierno, procesos y tecnologías en diferentes unidades de negocio del Grupo, que han sido seleccionadas en función del riesgo. Mensualmente, la Directora de Auditoría interna ha comparecido en la Comisión para informar acerca del grado de avance y desarrollo del plan de auditoría, sobre los resultados de los trabajos de auditoría u otras actividades, exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, y seguimiento por las distintas Direcciones de sus recomendaciones y medidas correctoras.

En la última reunión de la Comisión celebrada en 2024 fue aprobado el Plan Anual de Auditoría Interna 2025, el presupuesto y el plan de recursos del Departamento.

B.4. En materia de control y gestión de riesgos

En el ejercicio 2024 el Director de Riesgos del Grupo compareció personalmente a todas las reuniones a las que fue invitado.

La Comisión ha supervisado y evaluado la eficacia del Modelo de Gestión de Riesgos Corporativos, diseñado para identificar, clasificar y valorar los eventos potenciales que pueden afectar tanto a nivel general como a cualquiera de las unidades y funciones relevantes de Acerinox. En este sentido, la Dirección de Riesgos, en colaboración con las Direcciones y con los propietarios de los riesgos correspondientes, ha identificado y evaluado los riesgos a los que se enfrenta el Grupo Acerinox.

Del análisis referido destacan como principales riesgos los siguientes: (i) planes estratégicos; (ii) el riesgo de competencia; (iii) el riesgo derivado de los ciclos económicos; (iv) la volatilidad de los precios de las materias primas; (v) la ciberseguridad; (vi) el riesgo de la sobrecapacidad; (vii) las emisiones de gases de efecto invernadero; (viii) los riesgos de pérdida de competitividad; (ix) los precios de las materias primas; y (x) las barreras comerciales.

El Director de Riesgos ha reportado a la Comisión para su análisis, temas de especial relevancia en la gestión de los riesgos del Grupo, como son las tensiones geopolíticas y los conflictos bélicos en curso, la huelga en la factoría de Acerinox Europa (Cádiz), la adquisición de Haynes, los riesgos ESG o la ciberseguridad. Asimismo, explicó las medidas llevadas a cabo para valorar los riesgos y gestionarlos de la mejor manera posible.

La Comisión se ha encargado de revisar dos (2) veces durante el ejercicio 2024 la lista de riesgos financieros y no financieros más significativos y ha valorado su nivel de tolerancia. Asimismo, con la colaboración de Ernst & Young, S.L. (EY) se está trabajando en la implementación de un sistema de control interno de la información sobre sostenibilidad.

B.5. En materia de Cumplimiento y Protección de Datos

La Comisión realizó en el ejercicio 2024 un seguimiento periódico de la evolución de los trabajos de la Dirección de Cumplimiento en las áreas de su responsabilidad: prevención de delitos, canal de denuncias, protección de datos, normativa interna, formación y sanciones comerciales. Su responsable compareció personalmente en las reuniones de la Comisión a las que fue invitado.

Durante el ejercicio 2024, la Dirección de Cumplimiento ha implementado acciones formativas en materia de prevención del acoso, prevención de delitos informáticos y propiedad intelectual, competencia y corrupción, de las que ha informado a la Comisión.

Asimismo, la Comisión ha supervisado las medidas adoptadas para suspender cualquier transacción con entidades sancionadas, así como cualquier actividad que pudiera suponer la imposición de sanciones comerciales.

La Comisión ha revisado junto con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, la nueva Política de Cumplimiento de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas y la nueva Política de Protección de Datos Personales del Grupo Acerinox.

Asimismo, los miembros de la Comisión han sido informados sobre el programa de prevención de delitos y, especialmente, sobre los regalos y conflictos de intereses comunicados y los requerimientos e investigaciones en materia penal recibidos en las sociedades del Grupo.

En materia de protección de datos, el Delegado de Protección de Datos del Grupo ha informado a la Comisión sobre las solicitudes para el ejercicio de los derechos a la protección de datos de carácter personal por sus titulares, las brechas de seguridad y los requerimientos e investigaciones de las autoridades de control.

La Comisión ha sido informada sobre la gestión de las denuncias recibidas por el Responsable del Canal de Denuncias, concluyendo que las actuaciones e investigaciones llevadas a cabo como consecuencia de las denuncias se han realizado con independencia de criterio y confidencialidad, garantizando en todo momento los derechos de los denunciantes y de las personas investigadas, de conformidad con la Política por la que se aprueban las bases del sistema de denuncias del Grupo Acerinox, su gestión orgánica y los derechos y garantías de las personas afectadas y con el Procedimiento para la realización de denuncias, su tramitación y resolución, ambos publicados en la página web corporativa.

En 2024 se recibieron un total de 56 denuncias. Tras las investigaciones pertinentes, se determinó que en el 68% de los casos existió un incumplimiento de la normativa interna o de la legislación aplicable. La mayoría de estos incumplimientos (56%) correspondieron al ámbito de recursos humanos, destacando casos de discriminación, conductas inapropiadas, faltas de respeto y mobbing, entre otros. La segunda categoría más frecuente estuvo relacionada con seguridad y salud, representando el 19% de los casos. En todas las denuncias donde se identificaron incumplimientos, se implementaron medidas correctivas y/o sancionadoras para garantizar el cumplimiento normativo y prevenir futuras incidencias.

A instancias de la Comisión se ha encargado a Ernst & Young, S.L. (EY) un triple análisis del canal de denuncias consistente en: (i) la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable; (ii) la valoración de la gestión de las comunicaciones y usabilidad del canal; y (iii) la realización de una encuesta a empleados del Grupo sobre el uso del canal de denuncias.

Con la finalidad de reforzar la independencia en la gestión del canal de denuncias se ha externalizado la recepción y gestión de las denuncias en KPMG Asesores, S.L.

B.6. En materia de ciberseguridad

La Comisión de Auditoría ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de las operaciones relacionadas con la ciberseguridad, incluyendo la gestión de alertas e incidentes, así como el seguimiento de la implantación, adaptación y evolución del Plan Director de Ciberseguridad aprobado en 2023 y elaborado por Deloitte Technology and Transformation, S.L.U.

A lo largo de 2024 se ha supervisado el grado de consecución de los objetivos establecidos en materia de ciberseguridad, evaluando de manera continua la evolución del nivel de madurez de Acerinox a medida que se ejecutan las distintas iniciativas contempladas en el Plan. El Director de Ciberseguridad compareció siempre que fue invitado a las reuniones de la Comisión, en ocasiones junto con la Directora de Sistemas de Información.

B.7. En materia de compras indirectas

La Comisión ha realizado una revisión de todos los procesos actuales, volumetrías, roles y responsabilidades, así como de los sistemas empleados en las distintas fábricas y países. También se ha iniciado la preparación de una nueva política global corporativa de compras.

Asimismo, el Departamento de Compras Indirectas ha implementado una plataforma de compras configurada y testeada en base a las necesidades del Grupo Acerinox. Por último, se ha desplegado la herramienta de gestión de riesgos de terceros del Grupo Acerinox para asegurar la diligencia debida de la cadena de suministro.

B.8. En materia de litigios

La Comisión ha realizado el seguimiento de la situación de los principales litigios en curso del Grupo Acerinox, revisándose las correspondientes provisiones contables, sobre la base de la información facilitada por la Secretaría General del Consejo y preparada por la Dirección de Asesoría Jurídica del Grupo.

B.9. Otras actividades

Adicionalmente, en el ejercicio 2024 la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Ha supervisado la correcta aplicación de las políticas de su ámbito de competencia. En particular, y sin perjuicio de las que se han mencionado en los apartados anteriores, la Comisión ha supervisado la correcta aplicación del Protocolo de Operaciones Vinculadas.
- Ha analizado distintas novedades normativas, entre ellas, las introducidas por la Guía Técnica 1/2024.
- Ha aprobado la Memoria de Actividades de la Comisión y el Informe de Operaciones Vinculadas correspondientes al ejercicio 2023.

C. Funciones desempeñadas por la de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno (en adelante en el presente apartado C. la "Comisión") durante el ejercicio 2024, agrupadas por materias:

C.1. En materia de composición del Consejo y sus Comisiones

La Comisión analizó las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo de Administración, así como los de los Consejeros actuales, para definir las funciones y aptitudes a buscar en los futuros Consejeros. Asimismo, la Comisión ha revisado y actualizado la matriz de competencias del Consejo de Administración. En el Consejo de Administración coexisten perfiles industriales, comerciales y financieros, que ocupan o han ocupado cargos de directivos y consejeros en grandes empresas españolas e internacionales y en la Administración General del Estado.

De otro lado, y en el marco de su función general de supervisar y velar por las mejores prácticas de buen gobierno en materia de diversidad, la Comisión ha verificado el cumplimiento de la Política de diversidad del Consejo de Administración y selección de Consejeros. Además, ha realizado una revisión de las novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de hombres y mujeres y su posible incidencia en la composición de los órganos de administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración, al cierre de 2024, contaba con un 36,4% de Consejeras. Asimismo, el 63,63% de sus miembros eran Consejeros Independientes, superando ampliamente por tanto la proporción establecida en la Recomendación 17ª del CBG.

En cuanto a las tres Comisiones asesoras del Consejo, todas ellas están compuestas íntegramente por Consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos Independientes, de conformidad con las mejores prácticas de buen gobierno (Recomendaciones 47ª y 52ª del CBG).

Asimismo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo considera relevante el hecho de que la Presidencia de tres de las cuatro Comisiones del Consejo recae en mujeres.

Durante el ejercicio 2024 no se realizaron cambios relevantes en la composición del Consejo ni en la de sus Comisiones.

C.2. En materia de promoción del talento

Respecto de los planes de sucesión de personas clave, la Comisión ha revisado puntualmente los planes de sucesión de algunas personas que reportan habitualmente al Consejo de Administración y sus Comisiones o desarrollan funciones clave en la Sociedad o en el Grupo Acerinox. Los planes de sucesión de los cargos con mayor responsabilidad han sido revisados con la colaboración del experto independiente Russell Reynolds Associates Spain, S.L.U.

C.3. En materia de retribuciones

C.3.1. Retribuciones de la Alta Dirección y del Consejero Delegado

C.3.1.1. Bonus

La Comisión ha evaluado el cumplimiento de los objetivos correspondientes al devengo del bonus variable anual de los miembros de la Alta Dirección y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2023.

Igualmente, como en años anteriores, ha propuesto al Consejo de Administración los objetivos que han de establecerse para determinar el bonus del ejercicio 2024 del Consejero Ejecutivo y de los miembros de la Alta Dirección. Los bonus han sido adaptados en algunos casos vinculándose en mayor medida a los objetivos globales y en otros al cumplimiento de objetivos de la correspondiente unidad de negocio.

En relación con los bonus del Consejero Delegado y de algunos miembros de la Alta Dirección se ha eliminado el concepto de Bonus pool, por lo que la retribución variable anual pasa a corresponder exclusivamente con el Bonus target.

La Comisión también propuso la reducción del importe máximo de la retribución variable anual del Consejero Delegado del 250% al 175% de su retribución fija dineraria.

C.3.1.2. Incentivo a Largo Plazo

La Comisión también ha propuesto al Consejo de Administración el aumento del peso de los Incentivos a Largo Plazo (ILPs) tanto para el Consejero Delegado como para los miembros de la Alta Dirección.

En 2023 finalizó el primero de los ciclos trianuales del Segundo Plan de Incentivos a Largo Plazo de la Alta Dirección (2021-2023), procediéndose a realizar los cálculos pertinentes y el abono del incentivo -acciones de Acerinox- a los Altos Directivos durante 2024. El auditor externo - PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. - verificó que los cálculos sobre las acciones a entregar a los miembros de la Alta Dirección se hubieran realizado correctamente.

Asimismo, se ha revisado por la Comisión un nuevo Reglamento de Incentivo a Largo Plazo de la Dirección, que ha sido propuesto para su aprobación al Consejo de Administración.

C.3.1.3. Retribuciones máximas

Se revisó también el importe de la retribución máxima teórica del Consejero Delegado.

C.3.2. Política de remuneraciones de los Consejeros

La Comisión ha llevado a cabo durante el ejercicio 2024 una revisión del sistema retributivo aplicable a los Consejeros. Como consecuencia de las conclusiones alcanzadas en el proceso de análisis, se identificaron aspectos que redundan en la mejora del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

La Comisión preparó el preceptivo informe relativo a la propuesta de la Política de remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 para someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en segunda convocatoria el 22 de abril de 2024. En el mencionado informe, la Comisión recoge el detalle de las modificaciones efectuadas en la Política vigente hasta el momento, entre las que se encuentran:

- La eliminación de la posibilidad de que los Consejeros de la Sociedad perciban dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones. En su lugar, los Consejeros en su condición de tales percibirán una retribución fija anual que será pagadera por meses vencidos y será prorrateada por días en el caso de que no se ocupe el puesto correspondiente durante el año entero.

- La modificación del sistema retributivo del Consejero Delegado con la finalidad de (i) establecer una compensación adecuada a sus funciones ejecutivas que, además, resulte competitiva en el mercado y se encuentre alineada con el sistema retributivo de la alta dirección y (ii) minorar el peso de los componentes de la remuneración variable a corto en supuestos de sobre cumplimiento e incrementar el peso de los componentes a largo plazo, en línea con las recomendaciones de los proxy advisors.

- La mejora en la alineación de la Política con las tendencias en materia de gobierno corporativo, reordenándose y desarrollando algunos apartados en línea con lo previsto con la Ley de Sociedades de Capital.

La nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros fue aprobada como punto Décimo del orden del día por la Junta General con el voto favorable del 95,19% del capital social presente o representado en la Junta.

Por último, la Comisión ha comprobado la observancia de la Política durante el ejercicio 2024, concluyendo que se ha dado cumplimiento a los principios recogidos en la Política vigente en ese momento.

C.4. Revisión de contratos

La Comisión ha revisado los contratos del Consejero Delegado y de los miembros de la Alta Dirección con motivo de la modificación de su régimen retributivo.

C.5. Información corporativa sobre remuneraciones

La Comisión ha elevado al Consejo de Administración la propuesta del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, ha verificado la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos que se contiene en los distintos documentos corporativos sometidos a su valoración.

C.6. Evaluación del Consejo de Administración

Recomienda el CBG que una vez cada tres (3) años, al menos, la evaluación del Consejo y de sus Comisiones se realice con el auxilio de un experto independiente. La evaluación del ejercicio 2023 se realizó en 2024 con el apoyo de J&A Garrigues, S.L.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se decidió que la evaluación del ejercicio 2024 se realizase internamente y ha sido liderada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, bajo la coordinación de la Presidente de esta, contando con la colaboración de los servicios internos de la Sociedad y manteniendo la metodología empleada en años anteriores para facilitar el seguimiento de los resultados y la evolución del proceso año tras año.

Los órganos y cargos objeto de evaluación han sido el Consejo de Administración, sus Comisiones, el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo y las áreas evaluadas: (i) la composición, funcionamiento y tamaño del Consejo; (ii) el cumplimiento de los deberes de los Consejeros; (iii) la estrategia y planificación del Consejo; (iv) el sistema de remuneración del Consejo; (v) la Política de diversidad; (vi) las relaciones con los Directores de la Sociedad; (vii) la integración y formación del Consejo; (viii) la composición, funciones y tamaño de las Comisiones; y (ix) el desempeño del Presidente, del Consejero Delegado y del Secretario no Consejero del Consejo.

La mencionada evaluación correspondiente al ejercicio 2024 realizada en 2025 ha concluido que el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones resulta satisfactorio y no han sido detectadas deficiencias que requieran la implementación de medidas para su corrección.

C.7. Gobierno Corporativo

C.7.1. Informe Anual de Gobierno Corporativo

En 2024 la Comisión ha informado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023, sin perjuicio de la verificación del mismo realizada por otras Comisiones en el marco de sus respectivas competencias.

C.7.2. Propuesta de nuevas Políticas y revisión de la aplicación de las Políticas vigentes

La Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre las modificaciones incluidas en la Política de Cumplimiento de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas, que fue aprobada en fecha 12 de marzo de 2024 por el Consejo. La Política recoge, acredita e incentiva el desarrollo de dos objetivos estratégicos de especial relevancia que presiden e inspiran la realización de actividades de Acerinox en las distintas jurisdicciones en las que opera:

-- El firme compromiso para el desarrollo constante de un marco general de cumplimiento normativo que relacione y promueva todos los esfuerzos que el Grupo Acerinox dedica al cumplimiento de la normativa legal aplicable a sus actividades, y que se articulan a través de diferentes sistemas de gestión, programas, procedimientos y controles.

- La máxima exigencia en el cumplimiento de la legislación penal aplicable e impulso de la prevención de delitos o prevención de la responsabilidad penal corporativa, a través del Programa de Prevención de Delitos implementado en el Grupo Acerinox.

Asimismo, la Comisión propuso la aprobación de una Política de Protección de Datos Personales del Grupo Acerinox que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2024.

En relación con las Políticas vigentes de su ámbito de competencia, la Comisión ha revisado la correcta aplicación de esta normativa interna. De conformidad con lo anterior, esta Comisión ha considerado que las prácticas de la Sociedad en materia de nombramientos, retribuciones y gobierno corporativo se ajustan a la estrategia y políticas establecidas por Acerinox, sin que se haya puesto de manifiesto ningún aspecto relevante en su aplicación.

C.7.3. Propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración

La Comisión ha propuesto la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por el Consejo en su reunión de 22 de abril de 2024, con el fin de adaptar este texto normativo a la modificación estatutaria y a la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de Acerinox, S.A. que se aprobó en la Junta General de Accionistas de esa misma fecha. Asimismo, la Comisión revisó la propuesta de modificación estatutaria que se aprobó por la mencionada Junta General.

C.7.4. Actualización del Comité de Dirección

A instancias de la Comisión, se han actualizado los cargos que forman parte del Comité de Dirección al haberse creado el cargo de Chief Corporate Officer, Chief Compliance Officer y el de Vicesecretario General, Chief Compliance Officer así como al haberse amortizado los puestos del Chief Operating Officer y del Director de Integración.

La Comisión ha trabajado sobre el nuevo organigrama conforme a la metodología de Global Grading System y se ha establecido un mapa de las líneas de reporte.

C.8. Informe anual de Actividades de la Comisión e informe del Presidente en materia de Gobierno Corporativo

La Comisión ha elaborado el Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo del ejercicio 2023, que se publicó en la página web corporativa junto con la documentación relativa a la Junta General Ordinaria, así como el informe que el Presidente del Consejo presentó a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2024, en el que explicó las iniciativas y mejoras de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo en el ejercicio 2023.

C.9. Revisión de contenidos de la página web corporativa

La Comisión revisó también la información que la Sociedad difundió durante el ejercicio 2024 a través de su página web sobre las materias de competencia de la Comisión.

C.10. Riesgos reputacionales

La Comisión solicitó a efectos estrictamente formativos, a través de su Presidente, al Director de Riesgos del Grupo dos comparecencias monográficas, no solo para que pusiera de manifiesto cualquier posible cambio en el mapa de riesgos que afectara a los de naturaleza reputacional, sino también para formarse una opinión crítica de la metodología seguida y de la eficiencia de los sistemas en vigor para proteger al Grupo en el ejercicio 2024.

C.II. Otras tareas

Durante el ejercicio 2024 la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Supervisión de la póliza Directors & Officers (D&O).
- Coordinación de los trabajos para la obtención del certificado de Aenor UNE 19601:2017 de Sistema de Gestión de Compliance Penal.

D. Funciones desempeñadas por la de la Comisión de Sostenibilidad (en adelante en el presente apartado D. la "Comisión") durante el ejercicio 2024, agrupadas por materias:

D.1. Objetivos del Plan de Sostenibilidad y seguimiento de los mismos

En 2024 la Comisión ha continuado realizando el seguimiento de los objetivos que se definieron como indicadores esenciales o KPIs en el ejercicio 2021, los planes de acción asociados y los recursos necesarios para su consecución.

En el ejercicio 2024 se ha finalizado la implantación de una herramienta informática cuya principal finalidad es dar un correcto seguimiento de los KPIs establecidos, así como gestionar y realizar un seguimiento de la información de sostenibilidad. Dicho proceso de implementación ha sido coordinado por la Dirección de Sostenibilidad, que ha informado periódicamente a la Comisión.

El nivel de cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad se revisa periódicamente en las reuniones de la Comisión y se recoge en el Estado de Información no Financiera (EINF) que elabora y publica la Sociedad en cada ejercicio.

Por otro lado, la Comisión fue informada sobre las principales actividades del Plan Impacto Positivo 360°, que se estructura de acuerdo con los siguientes pilares: (i) Gobernanza ética, responsable y transparente; (ii) Ecoeficiencia y mitigación del cambio climático; (iii) Economía circular y productos sostenibles; (iv) Equipo comprometido, cultura, diversidad y seguridad en el trabajo; y (v) Cadena de suministro e impacto social. En base a dichos principios se han iniciado distintas iniciativas.

Como parte del Plan Impacto Positivo 360°, se ha presentado a la Comisión información sobre los siguientes ámbitos relevantes:

-- El análisis de viabilidad del uso de escorias como material para fabricar: (i) áridos para hormigón; (ii) áridos para mortero; (iii) cemento; (iv) mezclas bituminosas en pavimentos; y (v) capas estructurales de niveles inferiores. Todos estos materiales podrían llegar a obtener el marcado CE para su comercialización. En el caso del árido para hormigón ya se ha obtenido el certificado de fin de condición de residuo. Asimismo, se ha analizado la posibilidad de obtener subvenciones para estas actividades.

-- El lanzamiento de productos sostenibles, al haberse desarrollado en la fábrica de Acerinox Europa un acero Premium denominado "EcoAcerinox", que utiliza, como mínimo, el 90% de material reciclado, reduce un 50% las emisiones de CO2 respecto al mismo producto estándar fabricado por Acerinox, y utiliza 100% energía renovable.

-- La revisión del objetivo de reducción de emisiones de CO2 y del Plan de Descarbonización asociado. La Comisión ha revisado el objetivo propuesto y las principales hipótesis consideradas para valorar las inversiones necesarias.

Para alcanzar el objetivo cabe citar proyectos de eficiencia energética, sistemas de recuperación de energía, sistemas de electrificación, mayor uso de energía renovable, incremento del uso de chatarra, incremento del uso de combustibles alternativos como el hidrógeno o el biometano, incremento del uso de materias primas o ferroaleaciones con bajo contenido en carbono, o captura de CO2, entre otras.

D.2. Seguimiento del Estado de Información no Financiera Consolidado (EINF)

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Sostenibilidad verificó el proceso de elaboración del Estado de Información no Financiera Consolidado (EINF) correspondiente al ejercicio 2023, para su información a la Comisión de Auditoría, que finalmente propuso su aprobación al Consejo de Administración.

El Estado de Información no Financiera (EINF) correspondiente al ejercicio 2023 incluye información adicional relativa a: (i) los indicadores Global Reporting Initiative (GRI); (ii) los estándares para guiar la divulgación de información de sostenibilidad financiera por parte de las empresas elaborados por el Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad llamados Sustainability Accounting Standards Board (SASB); y (iii) las recomendaciones para el reporte del cambio climático de Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD).

D.3. Revisión de los indicadores ESG para el cálculo de los Bonus de la Alta Dirección

La Comisión analizó el nivel de ponderación de los distintos factores de sostenibilidad para el cálculo de la remuneración variable a percibir por parte de la Alta Dirección correspondiente al ejercicio 2024.

Tras la revisión de la Comisión de Sostenibilidad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propuso que el peso de los indicadores de sostenibilidad en los Bonus de la Alta Dirección del Grupo Acerinox ascienda para el ejercicio 2024 al 15% del total en el caso del Consejero Delegado, del Chief Corporate Officer, del Secretario General y del Vicesecretario General y en un 10% de ponderación en los demás miembros de la Alta Dirección.

Los indicadores ESG para el cálculo de los Bonus de la Alta Dirección para el ejercicio 2024 son los siguientes:

- a. La reducción de un 26% anual en el total de incidentes registrados o Total Incidentes Recorded (TIR) con un peso de un 50 %.
- b. La reducción en un 1,54 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (alcance 1 y 2) con respecto al ejercicio 2023 con un peso de un 16,6 %.
- c. El incremento en un 4,01% en la ratio de reciclaje de residuos con respecto a los niveles del ejercicio 2023, con un peso de un 16,6 %.
- d. El incremento de un 0,25 % de mujeres en la plantilla del Grupo con respecto a los niveles del ejercicio 2023, con un peso de un 16,6 %.

Para los CEOs de las distintas unidades de negocio, el índice de sostenibilidad se definirá en la forma mencionada, si bien refiriéndose a objetivos específicos de las compañías de las que son responsables.

La Comisión también revisó el nivel de cumplimiento a nivel de Grupo de los objetivos ESG en 2023, que ascendía al 106,33 %.

D.4. Plan de actualización CSRD

La Comisión ha elaborado un Plan de adaptación a la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n° 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (en adelante, "Directiva CSRD") con la finalidad de cumplir con los objetivos y requisitos en ella establecidos.

Como consecuencia del análisis realizado, se han identificado los siguientes proyectos clave: (i) la revisión de todas las políticas vigentes en materia de sostenibilidad –que se detallan en el siguiente apartado–; (ii) el desarrollo del Sistema de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos; (iii) el desarrollo del Sistema de Control Interno de la Información de Sostenibilidad; (iv) la realización del análisis de doble materialidad; y (v) la revisión del plan de descarbonización y de los objetivos de reducción de emisiones de CO₂.

Con la colaboración de KPMG Asesores, S.L. se ha realizado un análisis de doble materialidad que ha permitido identificar y cuantificar los impactos, riesgos y oportunidades (también conocidos como IROs) con el objetivo de determinar los asuntos materiales que deberán incluirse en el Informe Anual de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024.

D.5. Revisión de las Políticas en materia de sostenibilidad y del código de conducta para socios comerciales

Se ha iniciado por parte de la Comisión la revisión de las Políticas en materia de sostenibilidad del Código de Conducta para socios comerciales del Grupo Acerinox. Esta revisión tiene la finalidad de adaptar las citadas normas no solo a la normativa aplicable (principalmente, la Directiva CSRD) sino también adaptarlos a las expectativas de los mercados y a las mejores prácticas existentes en materia de sostenibilidad.

Las Políticas sobre las que se ha iniciado el proceso de revisión son:

- La Política de sostenibilidad;
- La Política de diligencia debida de sostenibilidad;
- La Política de Derechos Humanos;
- La Política de seguridad y salud en el trabajo;
- La Política de igualdad, diversidad e inclusión;
- La Política de cambio climático; y
- La Política de compras sostenibles.

Una vez sean aprobadas las actualizaciones de las Políticas de Sostenibilidad y del mencionado Código de Conducta, la Comisión definirá un plan específico para desarrollar los principios y compromisos incluidos en los mismos.

D.6. Formación

Con motivo del análisis de los distintos proyectos que ha tratado la Comisión a lo largo del ejercicio, se ha impartido formación a los Consejeros en diferentes materias. En especial, cabe mencionar la formación impartida en relación con la Directiva CSRD, que se realizó para todo el Consejo de Administración con el apoyo de un asesor externo, KPMG Asesores, S.L. en fecha 23 de julio de 2024.

D.7. Otras actividades

Adicionalmente, en el ejercicio 2024 la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Ha supervisado la colaboración con el programa Global Compact de las Naciones Unidas en colaboración con el ICEX, a través del que se da formación a pequeños y medianos proveedores de grandes compañías en todo el mundo en áreas específicas de sostenibilidad.
- Ha supervisado la colaboración con el programa UN Business & Human Rights Accelerator cuya finalidad es ayudar a las empresas a adoptar acciones en materia de derechos humanos y derechos laborales a través de procesos de Due Diligence.
- Ha analizado distintas novedades normativas, entre ellas, la transposición a derecho español de la CSRD.
- Ha aprobado la Memoria de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2023.

Con la finalidad de completar el apartado F.1.2. del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se facilita la siguiente información:

10.- Jurídicos, contenciosos y Compliance. En función de la materia y del importe se establece la autorización interna del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., de la Secretaría General de Acerinox, S.A., del Director de Asesoría Jurídica de Acerinox, S.A. o del Jefe de la Asesoría Jurídica local.

11.- Inmuebles. En los asuntos relacionados con inmuebles se establece la autorización necesaria del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o del Chief Corporate Officer (CCO).

12.- Representación y relación con terceros, incluidos entes públicos. Se establecen distintas autorizaciones en función del importe y de las distintas categorías del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. y del Chief Corporate Officer (CCO).

13.- Materias primas. La autorización de la compra de materias primas dependerá del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o del CEO de la correspondiente unidad de negocio, en función de la tipología del contrato y del importe.

14.- Comercial. Las operaciones comerciales en función del importe se aprueban por el Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o por el CEO de la correspondiente unidad de negocio.

15.- Transportes. Los asuntos relativos a transportes se aprueban en función del tipo de contrato y de su importe por el Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o por el CEO de la correspondiente unidad de negocio.

16.- Sostenibilidad. La compra de certificados de energía renovable se aprueba por el Consejero Delegado de Acerinox, S.A. y la compra y venta de derechos de emisión se aprueba por el CEO de la correspondiente unidad de negocio.

(iii) Difusión en la organización.

La Dirección Financiera es la encargada de realizar la difusión de las directrices para la elaboración de la información financiera y su supervisión a todas las unidades que componen el Grupo Acerinox.

Por otro lado, también la Dirección de Cumplimiento tiene la competencia de difundir las normas aplicables a las entidades del Grupo Acerinox a través de su repositorio normativo disponible para todos los empleados en el repositorio interno del Grupo Acerinox o mediante la distribución directa a los destinatarios.

Pregunta 3)

Dentro de la política de transparencia y en cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, Acerinox desde el año 2011 está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias auspiciado por el Ministerio de Economía y Hacienda. En 2017 se firmó una ampliación de los compromisos de adhesión mediante la suscripción de un documento anexo ampliatorio.

El Grupo Acerinox fue propuesto por la Agencia Tributaria española (AEAT) para representar a España en el Programa ICAP.2 de la OCDE ("International Compliance and Assurance Programme") y Acerinox aceptó participar de forma voluntaria, ello se realizó en el año 2021.

El ICAP es un programa voluntario, para un proceso cooperativo y multilateral de evaluación y garantía de riesgos. Está diseñado con un enfoque eficiente, eficaz y coordinado para proporcionar a los grupos multinacionales (MNE), dispuestos a participar de manera activa, abierta y totalmente transparente una mayor seguridad fiscal con respecto a algunas de sus actividades y transacciones.

Las Agencias tributarias españolas, británica, canadiense y estadounidense evaluaron las transacciones con partes vinculadas del Grupo Acerinox en esos países. Este programa supone un reconocimiento a las buenas prácticas tributarias y transparencia con la que opera Acerinox, aportando confianza a todos los que participan en este programa.

Acerinox tiene presente en todas sus actuaciones su principio de tolerancia cero respecto de la corrupción, el soborno, el fraude u otras actividades ilícitas similares. Dicho compromiso está recogido en el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y las políticas correspondientes de su Grupo de Empresas.

Acerinox está adherida a la iniciativa Global Compact de la ONU, que obliga a combatir la corrupción en todas sus formas, incluido el soborno. La principal herramienta de prevención del soborno y la corrupción en el Grupo Acerinox es el Programa de prevención de delitos, cuyo Modelo fue aprobado por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

El Programa incluye medidas diseñadas para evaluar el riesgo penal, prevenirlo, detectarlo y gestionarlo de manera temprana, y está integrado por las políticas, procesos y procedimientos necesarios, todo ello de conformidad con las mejores prácticas en la materia.

El ámbito objetivo del Programa en esta materia alcanza al soborno en los sectores público y privado, ya sean ejercidos por la organización respecto de terceros o viceversa.

Se ha completado la implantación de los sistemas de prevención de los delitos de corrupción en los negocios, cohecho, tráfico de influencias, financiación ilegal de partidos políticos y malversación en las sociedades no españolas del Grupo. Para ello se revisaron los riesgos y controles identificados en su día para esos delitos. Posteriormente se procedió a la valoración de riesgos, el nombramiento de los responsables de cumplimiento, la asignación de controles, la subida de las matrices de riesgos y controles a la aplicación informática especialmente adquirida.

En materia de formación, en el año 2024 se han impartido diversas acciones formativas sobre: corrupción, soborno, fraude y blanqueo, competencia, prevención del acoso y delitos informáticos y de la propiedad intelectual.

Durante 2024 no se han detectado casos de soborno o corrupción en las empresas del Grupo Acerinox. Sin embargo, se registraron cuatro (4) casos sustanciados, clasificados como fraude y pequeñas corruptelas, relacionados con el aprovechamiento indebido de los activos de la compañía o robos. Dos (2) de estos casos fueron reportados a la Policía o a las autoridades, y uno de ellos derivó en un despido. En todos los casos, se implementaron medidas correctivas para prevenir futuras incidencias.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/02/2025]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No



Acerinox, S.A.

Informe de auditor

Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF) ejercicio 2024



Informe del auditor sobre la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

A los administradores de Acerinox, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del consejo de administración de Acerinox, S.A. (en adelante, la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 18 de noviembre de 2024, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta e incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A. correspondiente al ejercicio 2024, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

Los administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2024 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1) Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo del IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
- 2) Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; y (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
- 3) Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
- 4) Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de auditoría de cuentas anuales.
- 5) Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6) Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Ignacio Rodríguez-Guanter Asporosa

27 de febrero de 2025

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2025 Núm. 01/25/00275

SELLO CORPORATIVO: 30.00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones